

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 48 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Viernes 13 de Mayo de 2022 /

27022

## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO N° 14082

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

### ARTÍCULO 1

- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse con el FONDO KUWAITI PARA EL DESARROLLO ECONOMICO ARABE hasta la suma de DINARES KUWAITIÉS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (KD 7.600.000.-), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, a los efectos de ejecutar el Proyecto "Acueducto Interprovincial Santa Fe Córdoba, Obra: Etapa I Bloque A", mediante la suscripción del Acuerdo de Préstamo cuyo modelo y anexos se agregan y forman parte de la presente ley, y a incorporar a los mismos las modificaciones que resulten pertinentes, siempre y cuando no se modifique el objeto y el monto total del endeudamiento.

ARTÍCULO 2.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo 1 serán las siguientes:

- Tipo de deuda: externa y directa.
- Tasa de interés: dos coma cinco por ciento (2,5%) anual.
- Cargo Adicional: cero coma cinco por ciento (0,5%) anual.
- Plazo de gracia: cuatro (4) años.
- Plazo de amortización: veinte (20) años -incluyendo el período de gracia-.
- Moneda del préstamo: Dinares Kuwaitiés (DK).

Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir modificaciones en las condiciones financieras arriba aludidas, previa comunicación al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3.- La Provincia garantizará el pago de todas las obligaciones asumidas, en el marco de la presente ley, con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley N° 23.548 y sus modificatorias, o del régimen legal que lo sustituya, así como con cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía de los convenios a suscribirse y hasta la cancelación definitiva de los mismos.

ARTICULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios y toda otra documentación complementaria con el FONDO KUWAITI PARA EL DESARROLLO ECONOMICO ARABE, con el Gobierno Nacional, con el Gobierno de provincia de Córdoba y con cualquier otro organismo que la operación de crédito público aprobada mediante la presente ley requiera.

ARTICULO 5.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en el acuerdo de préstamo y documentos complementarios, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, como así también a realizar todo acto necesario para hacer efectivas las operaciones previstas en la misma.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, incluyendo:

a) prorrogar la jurisdicción en favor de tribunales extranjeros y renunciar a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente, respecto a reclamos en la jurisdicción que se prorrogue y en relación con los acuerdos que se suscriban, de conformidad con lo previsto en los artículos precedentes;

b) acordar compromisos, declaraciones y restricciones de conformidad con las prácticas y estándares habituales del FONDO KUWAITI PARA EL DESARROLLO ECONOMICO ARABE para este tipo de operaciones;

c) determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales en las operaciones del FONDO KUWAITI PARA EL DESARROLLO ECONOMICO ARABE, sin que, en ningún caso, se puedan modificar las condiciones establecidas en los artículos prece-

dentos;

d) contratar y celebrar los acuerdos y/o contratos necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas por los artículos precedentes; y,

e) pagar los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones autorizadas en la presente ley, como asimismo a dictar las reglamentaciones legales sobre cualquier otro aspecto que resulte necesario para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 9.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear una cuenta especial para el movimiento de fondos que se originen en el citado proyecto, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 32 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. A esos efectos, el Poder Ejecutivo habilitará las cuentas bancarias oficiales que estime necesarias, quedando exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 57, inciso d) de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio de las cuentas mencionadas en el inciso precedente, serán transferidos automáticamente al ejercicio siguiente. Estas cuentas quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 51 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

ARTÍCULO 10.- Decláranse genéricamente de interés público y sujetos a expropiación, con todo lo clavado y plantado, los inmuebles que resulten necesarios a los fines de la ejecución de las obras a realizar por aplicación de la presente, autorizándose al Poder Ejecutivo para que proceda a realizar los diligenciamientos necesarios para la concreción de las acciones de expropiación previstas en la Ley N° 7.534.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a los fines mencionados en el artículo precedente, a imponer otras restricciones al dominio privado, como servidumbres administrativas y ocupaciones temporarias.

ARTÍCULO 12.- Exímese a la operación autorizada mediante el artículo 1 de la presente ley de todos los tributos provinciales, creados o a crearse, que le fueran aplicables.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
Presidente  
Cámara de Diputados

CPN RUBÉN PIROLA  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

DECRETO N° 0754

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 MAY 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.082 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI  
CPN Walter Alfredo Agosto  
CPN Silvina Patricia Frana

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227 - e-mail: [tecnicalegislativa@santafe.gov.ar](mailto:tecnicalegislativa@santafe.gov.ar) 36312

**LICITACIONES DEL DIA****EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001338

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060001338 ADQUISICION DE CELDAS DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DE MT – PLAN 2022 para el día 06/06/2022 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856-4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36311 May. 13 May. 17

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA N° 832

Objeto: REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL - SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 03/06/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de Entrada Atte: Ricardo Burgos/ Fátima Liendo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 10/05/22 hasta el 03/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarría, Facundo 342 4504564/ Muller M. Fernanda Te: 342 4504509 maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Garantía de Oferta: \$240.000 (mantenida por un tiempo mínimo de 90 días)

Presupuesto Oficial: \$ 3.957.719,09+IVA

Personas de Contacto: Vila Melisa - Te: 3414203238 - E-mail:

melisa.vila@aguasdesantafe.com.ar / Boccoli, Gabriela Te: 341 4206710 gabriela.boccoli@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36293 May. 13 May. 16

LICITACIÓN PRIVADA N° 833

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVE MAESTRA ENTRADA POLIETILENO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/06/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 11/05/22 hasta el 06/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$105.000,00; a través de póliza de caución a mínimo 90 días.

Presupuesto Oficial: \$ 2.080.000,00 + IVA

Personas de Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 36304 May. 13 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1046

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO PARA BOMBA DE AGUA CRUDA

Reunión Informativa: 13/05/22 a las 09:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse los interesados deberán ingresar al link <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/81985330004?pwd=aEVqSVN5dnhmZENEZmh5VFFGTWJBTQ09>

ID de reunión: 819 8533 0004 / Código de acceso: 692803

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 26/05/22 -10:00 hs, en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1046 -"Adquisición de equipamiento eléctrico para bomba de agua cruda"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/05/22-10:00 hs, en Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: U\$D 150.000 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Pliegos y consultas: A partir del 11/05/22 y hasta el 26/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36300 May. 13 May. 16

**HOSPITAL DE CERES**

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

EXPTE. N.º 00501-0171840-3

FECHA DE APERTURA: 31 de Mayo del 2022

HORA DE APERTURA: 10.00 HS

OBJETO: Contratación De un servicio de provisión de gases medicinales y tubos de oxígeno compacto con destino al Hospital de Ceres.

FORMA DE PAGO: mes vencido.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 2.014.289,47 (dos millones catorce mil docientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Administración del Hospital de Ceres – Bv España y Chacabuco- Ceres (Santa Fe) Tel.: (03491) 421117 (Int. 300/301) Correo Electrónico: samcoceres@hotmail.com dptocomprashospitalceres@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: . El precio de venta del pliego es de pesos \$810,00 (ochocientos diez pesos). El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Efectivo: para lo cual deberá concurrir al Hospital de Ceres – Bv España y Chacabuco CP (2340) Ceres (Santa Fe) , hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas.

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 514 002 2676/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N° 3300514815140002676068 a la orden del Hospital de Ceres, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. C.U.I.T. N°: 30-68442541-9

- Depósito en cuenta bancaria: N° 514 002 2676/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Ceres- C.B.U. N° 3300514815140002676068 a la orden del Hospital de Ceres, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a 2 (dos) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. C.U.I.T. N°: 30-68442541-9

CONSULTAS: compras\_ceres@santafe.gov.ar Tel: 03491-420683 Oficina de Compras del Hospital de Ceres.

S/C 36295 May. 13 May. 16

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

EXPEDIENTE N°: 1090/22

APERTURA: 30/5/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir INSUMOS DE LABORATORIO CENTRAL para un periodo de seis meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 8.000.- (pesos ocho mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

12/5/22

S/C 36323 May. 13 May. 16

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACION PUBLICA N° 009/2022

Expte. N° 27620

Objeto: Adquisición de bolsas de nutrición parenteral para un periodo estimado de 12 (doce) meses - con destino al servicio de farmacia (para el servicio de neonatología) del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 02/06/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 14.256,00 (pesos: catorce mil doscientos cincuenta y seis c/00/00).

Sellado fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)  
 Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.  
 Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645. 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe.  
 Lunes a viernes - 08:00 a 12:00 horas. Tel. (0341) 15697042 - e-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)  
 S/C 36306 May. 13 May. 16

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2022

Objeto: Alquiler y mantenimiento central telefónica IP.  
 Fecha de Apertura: 26/05/2022 - 11:00 horas  
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.312.000.  
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>  
 Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar);  
 Valor del Pliego: \$ 1324,8;  
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: [meet.google.com/yin-ccpz-khc](https://meet.google.com/yin-ccpz-khc)  
 Expediente N° 01806-0002825-2  
 S/C 36305 May. 13 May. 16

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Contratación deservicios de recolección, traslado y disposición final de residuos para el AIR;  
 Fecha de Apertura: 09/06/2022 - 11:00 horas.  
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS".  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.640.000,00  
 Valor Pliego: \$ 1.060,00.  
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>  
 Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar).  
 Valor del Pliego: \$ 1.060,00  
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: [meet.google.com/jaj-rahb-dge](https://meet.google.com/jaj-rahb-dge)  
 Expediente N°: 01806-0002801-2  
 S/C 36289 May. 13 May. 16

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Contratación de Reparación Desagües Pluviales Zona Arribo Cabotaje y Zona Arribos Internacionales del AIR.  
 Fecha de Apertura: 10/06/2022 - 11:00 horas.  
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas  
 Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones)  
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorsario.com/institucional/licitaciones/>  
 Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)  
 Valor del Pliego: \$ -  
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/www-eipn-mnd?hs=224>  
 Expediente N°: 01806-0002795-4  
 S/C 36285 May. 13 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 Segundo llamado

Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (v) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°. Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido- Plazo de ejecución: diez (10) meses.  
 Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitacioneS-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.  
 Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 20/05/22 a las 12:00 hs.  
 Recepción de ofertas: hasta el día 24 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.  
 Acto de apertura: 24 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.  
 Sunchales, Mayo de 2022.  
 \$ 450 477432 May. 13 May. 30

### MUNICIPALIDAD DE RECREO

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022 Decreto N° 54/2022

La Municipalidad de Recreo llama a licitación Privada para la provisión de 300 m3 de hormigón H-25, para obras de cordón cuneta en barrio Mocoví.  
 Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11.00 del 06/06/22.  
 Apertura de Ofertas: Hora 12.00 del 06/06/22 en sede del palacio municipal, sito en Av. Mitre 1211 de la ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Santa Fe.  
 Venta de Pliegos: En caja municipal hasta 12.30 hs. del 03/06/22.  
 Consulta de Pliego: [recreo.gob.ar](http://recreo.gob.ar)  
 Valor del Pliego: \$ 2.170 (Pesos dos mil ciento setenta).  
 \$ 90 477378 May. 13

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.353

Objeto: Adquisición de 2 camionetas utilitario tipo furgón de 5 plazas, cero kilómetro de última serie de fabricación año 2022, para incorporar al parque automotor del municipio.  
 Presupuesto: \$ 6.107.000.  
 Sellado: \$ 3.053,50. Pliego: \$ 3.053,50.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8; 2° piso) hasta día y hora de apertura.  
 Apertura de ofertas: 7/06/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).  
 \$ 90 477222 May. 13 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22,

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 06/22, para la adquisición de caños de PVC, curvas y cajas con destino al loteo don carlos de Villa Constitución.  
 Presupuesto oficial: Pesos dieciocho millones novecientos tres mil doscientos con 00/100 (\$ 18.903.200).  
 Venta de pliegos: En la sección compras: Valor: \$ 18.900 (pesos dieciocho mil novecientos).  
 Apertura de ofertas: 26 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.  
 \$ 225 477403 May. 13 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 800 hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16 TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento sesenta mil c/00/100 (\$ 4.160.000).  
 Valor del Pliego: Pesos ocho mil trescientos veinte c/00/100 (\$ 8.320).  
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.  
 \$ 450 477380 May. 13 May. 30

**LICITACIONES ANTERIORES****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 12/22  
- CUIJ 21-20587344-6

OBJETO: "Reparación revoques y pintura general de muros exteriores - Reimpermeabilización azoteas interiores Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 06 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 38/100.- (\$ 30.962.041,38.-)-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- (\$ 12.385,00.-)

INFORMES : - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36269 May. 11 May. 13

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001382

OBJETO: ADQUISICION DE GUANTES DIELECTRICOS PARA MEDIA Y BAJA TENSION - AÑO 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.898.504,18 (Pesos, treinta y tres millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos cuatro con 18/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 07/06/2022 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001383

OBJETO: ADQUISICION DE CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO - AÑO 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.303.552,30 (Pesos, cincuenta y un millones trescientos tres mil quinientos cincuenta y dos con 30/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/06/2022 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001384

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS HIDRAULICOS  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.686.695,43 (Pesos, ciento cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 43/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/06/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA:

Francisco Miguens 260 - 5° Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36281 May. 12 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001364

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001364 "OBRA: E-383 LMT 33 KV RAFAELA SUR - NUEVO TORINO Y SET 33/13,2 KV NUEVO TORINO" para el día 08/06/2022 a la Hora: 11:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA:

Avda.Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

eMail: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36282 May. 12 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001372

OBJETO: CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO DE GENERACION Y OFICINA COMERCIAL VILLA MINETTI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.682.406,67 (Pesos: Sesenta y dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis c/67/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/06/2022 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36290 May. 12 May. 16

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PRIVADA N° 831

Objeto: MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 02/06/22 - 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 02/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 11/05/22 hasta el 01/06/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: \$60.000 (mantenida por un tiempo mínimo de 60 días)

Presupuesto Oficial: \$ 2.240.924,40

Personas de Contacto: Carreras, Noelia Natalia - Te: 3424504642 - E-mail:

[noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar](mailto:noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar)

S/C 36287 May. 12 May. 13

**EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: llamado a licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia para E.E.M autódromo ciudad de Rosario para cumplir en García del Cossio 1898 bis (autódromo ciudad de rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Valor del pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil con 00/100 centavos).

Fecha de apertura de las ofertas: 13:00 horas del día 13 de Junio de 2022.

Lugar de apertura de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Recepción de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Consultas e informes: de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas en el Autódromo ciudad de Rosario - García del Cossio 1898 bis - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina. Teléfono: 0341 - 452 6000. Correo electrónico [info@autodromorosario.com](mailto:info@autodromorosario.com)

Bases de la licitación: <https://autodomorosario.com/> - [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

\$ 225 477135 May. 11 May. 17

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Fecha de Solicitud: 05/05/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 01/2022

Objeto: El objeto de la misma corresponde a la Licitación Pública para la explotación comercial de una guardería de kayaks, piraguas, tablas de windsurf y cualquier embarcación sin motor que no supere la máxima eslora de las embarcaciones anteriormente citadas.

Presupuesto Oficial: \$ 48.600.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escariza - Rosario - Tel: 453-349113783 - Los días hábiles desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 06 de Junio de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.000  
 Recepción de Oferta: Hasta las 09:30 hs. del día 07 de Junio de 2022  
 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 07 de Junio de 2022 a las 10:00  
 Hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 450 477034 May. 10 May. 24

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 -  
Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) -  
[www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 476897 May. 06 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 16  
(LP 16 – DGU -22)  
RESOLUCIÓN 079/22.

MOTIVO: "Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para colgar, según Especificaciones Técnicas –"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.660.720,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Mayo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 477503 May. 12 May. 16

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 476793 May. 06 May. 20

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022  
DECRETO N° 00131/2022

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD II".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.873.296,00

APERTURA PROPUESTA: 23 de MAYO de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: [obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com) .

\$ 135 477361 May. 11 May. 13

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 10/2022  
Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de una casilla destinada para la unidad veterinaria móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 476987 May. 10 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8259/2022  
 DECRETO N° 16.693 -  
 EXPEDIENTE N° 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.

\$ 450 476796 May. 6 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/22

Objeto: Contratación de una aseguradora para cubrir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Apertura de ofertas: miércoles 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Junio de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil).

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones).

\$ 450 477043 May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 14/2022, para Juego para plaza, hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 065/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar)

Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 6.000.000.

Secretaría de Hacienda, 06 de Mayo de 2022.

\$ 135 477167 May. 11 May. 13

**MUNICIPALIDAD DE MALBRIGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022  
 Decreto N° 169/2022

Objeto: Adquisición de:

• 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

• 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm - e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

• 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65 mm (x 6,40 mts).

• 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts). • 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

• 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.

• 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.

• 260 Metros de Cable Prensablado XLPE Al 2x16 mm2.

• 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.

• 69 Terminales Cu 16 mm2.

• 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.

• 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212

• 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.

• 69 Fusible Cilíndrico 4A.

• 69 Morsetos Prensacable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malbrigo; entrega inmediata y con garan-

tía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malbrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: [muni.compras@malabrigo.gov.ar](mailto:muni.compras@malabrigo.gov.ar)

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

\$ 450 476909 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

Objeto: provisión, acarreo y montaje de un multijuego (mangrullo) y piso antigolpe para espacio público.

Fecha de apertura: Día 24 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 438 477029 May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACION PUBLICA N° 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sita en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar). Bases de la licitación disponibles en: [www.roldan.gov.ar](http://www.roldan.gov.ar).

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servido de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409- 0341-496-1500. Correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar). Bases de la licitación disponibles: [www.roldan.gov.ar](http://www.roldan.gov.ar).

\$ 450 476873 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22  
 - 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

## MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACION PUBLICA Expte. N° 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: —.

Expediente N°: 3814-C-2022.

Objeto: Adquisición de Trailers.

Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ 5.100.000,00.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 477100 May. 9 May. 23

### LICITACION PUBLICA Expte. N° 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 2204/22 I

Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones.

Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 477099 May. 9 May. 23

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32853-C-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 06 May. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 34796-C-2021

Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476664 May. 04 May. 17

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: -

Expediente N°: 1768-D-2022

Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Sin costo.

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: -

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones

Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476665 May. 04 May. 17

### COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 24.000.

Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.

\$ 450 476494 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000.

Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 19.000.

Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.

\$ 450 476497 May. 03 May. 16

### COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta cabina simple nueva.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de Colonia Cello, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: jueves 19 de Mayo de 2022 a las 9:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

\$ 135 477198 May. 11 May. 13

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta usada.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de COLONIA CELLO, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: jueves 19 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

\$ 135 477196 May. 11 May. 13

### COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hugues, 03 de Mayo de 2.022.

\$ 450 476859 May. 06 May. 20

### COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 Km.

Objeto:

Lote N° 1: Tractor.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 15.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: [comunalm1926@gmail.com](mailto:comunalm1926@gmail.com).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 05 de mayo de 2022.

\$ 300 477061 May. 10 May. 24

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476684 May. 04 May. 17

### COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 476597 May. 04 May. 17

### COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales – 1º Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: [www.alvarez-web.gob.ar](http://www.alvarez-web.gob.ar).

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: [www.alvarezweb.gob.ar](http://www.alvarezweb.gob.ar).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107),

Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

### COMUNA DE LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.  
Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs.

Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil.

Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125.

\$ 450 476835 May. 05 May. 19

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476381 May. 02 May. 13

## LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 y cctes Ley 11867, se hace saber que: La Srta. CINTIA ESTEFANÍA DEAN DNI N° 32.895.657, CUIT N° 27-32895657-3, de profesión Farmacéutica, nacionalidad argentina, soltera, domiciliada en calle Almonacid N° 5399 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se propone transferir la titularidad del fondo de comercio, del rubro Farmacia, de su titularidad, que gira bajo el nombre de Farmacia Pellegrini, ubicada en Bvard. Pellegrini N° 3465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en favor del Sr. Jose Ignacio Palma, DNI N° 37.889.403, CUIT N° 20-37889403-5, de profesión farmacéutico, soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas 934 De la localidad de Tostado; Dpto. 9 de Julio, provincia de Santa Fe. A los fines de reclamos de ley por parte de eventuales acreedores, se constituye domicilio en calle Eva Perón N° 2477 de la ciudad de Santa Fe (Estudio Jurídico Yodice), Provincia de Santa Fe. Intervendrá en el otorgamiento de los actos pertinentes la notario Mariana Ramos Mexia. Con domicilio en calle Tucumán 2770 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 225 477405 May. 13 May. 20

BARBIERI MARIO VIRGILIO s/Declaratoria de herederos - Transferencia de cuotas a favor de los herederos BARBIERI MARIO VIRGILIO s/Declaratoria de herederos; Expte N° 527/2016, se ha dispuesto transferir el 10 por ciento (10%) de las cuotas sociales que pertenecían al causante de la firma BARDEC SRL a favor de los herederos: Beatriz Marta Mangiaterra DNI N° 5.507.812 porcentaje de titularidad cinco por ciento (5%) y sus hijos Carlos Alberto Barbieri DNI N° 16.778.004 porcentaje de titularidad: dos y medio por ciento (2,5%) y Omar Mario Barbieri DNI N° 13.488.385 porcentaje de titularidad dos y medio por ciento (2,5%).

\$ 45 477422 May. 13

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA IRMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477139 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERALTA JOSE EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477136 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOLITRO OSCAR ORFELIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477134 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476640 May. 04 May. 17

## AVISOS

### MINISTRO DE ECONOMÍA MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 241 ME  
RESOLUCIÓN N.º 0177 MGP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
05 MAYO 2022

VISTO:

El expediente N° 00301-0072598-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de Servicios de Inspección sobre la correcta implementación de las tareas de "Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y el Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe, trabajos a ejecutarse en el marco de la LPNel N° 01/2022 – Renglones 1 a 5, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia diseñó el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se pretende avanzar hacia el cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho Programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000,00;

Que por Ley N° 14054 de fecha 21/10/2021, se autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000,00) para el financiamiento del Programa "SANTAFE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por el Convenio N° 11.604 de fecha 26/01/2022 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que atento a la importancia estratégica que reviste la concreción de los objetivos propuestos y dada la diversidad de organismos que intervienen en su ejecución, se creó por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 una Unidad de Gestión ad hoc, la cual será la responsable de llevar adelante la ejecución del Programa;

Que por Resolución Conjunta N° 071 (ME) y N° 0047 (MGP) de fecha 10/02/2022, se aprobó el llamado a Licitación Nacional e Internacional N° 01/2022 para la contratación de a) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica en la Provincia de Santa Fe, y servicio de mantenimiento técnico, y B) Servicios de relevamiento, estudio, diseño, ingeniería,

niería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión, implementación y mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe – RENGLONES 1 a 5, con un monto de Presupuesto Oficial de \$ 7.743.395.842,- a valores del mes de Enero de 2022;

Que en fecha 01/04/2022 tuvo lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente a esta tercera etapa del Programa Santa Fe + Conectada, cuyas ofertas se encuentran atravesando el proceso de evaluación;

Que en virtud de las características y envergadura de los trabajos a ejecutarse en los RENGLONES 1 a 5 de la LPNél N° 01/2022, resulta indispensable contar con un equipo de técnico para la realización de las tareas de inspección, responsables del seguimiento de los trabajos a ejecutarse, la verificación técnica de los equipos a proveer y de las instalaciones a ejecutarse, el cumplimiento de los cronogramas y plazos establecidos, y la emisión de la certificación mensual correspondiente;

Que el equipo técnico a contratar, se estima integrado por 21 especialistas en las temáticas informática, ambiental y seguridad laboral, que desarrollará sus tareas en un plazo de 12 meses, acorde a los plazos de ejecución previstos en la LPNél N° 01/2022, estimándose un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 149.200.000,-);

Que para la definición del equipo de Inspección, la elaboración de los Términos de Referencia y del Documento de Licitación, se contó con la asistencia de CAF, siendo remitido el documento final a dicho organismo financiero, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Préstamo firmado;

Que además, para llevar adelante el proceso licitatorio correspondiente, resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora de las Ofertas de la licitación, con representantes del Ministerio de Gestión Pública y del Ministerio de Economía, y por lo cual la Secretaría de Tecnología para la Gestión – MGP y la Subsecretaría de Proyectos de Inversión – ME informaron el personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que se dispone de las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, y la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Secretario de Tecnología para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública y el Subsecretario de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía, en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo los servicios que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gestión Pública – Secretaría de Tecnología para la Gestión y del Ministerio de Economía – Subsecretaría de Proyectos de Inversión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación a la Señora Ministra de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y  
EL MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE  
COORDINADORES GENERALES  
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN  
– DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para la contratación de "Servicios de Inspección" sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglones 1 a 5 (LPNél N° 01/2022), que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para la contratación de los servicios indicados en el artículo precedente, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$ 149.200.000,00).

ARTICULO 3º: Fijase el día 8 de Junio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas – Sobres N° 1, que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 4º: Créase la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 02/2022, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación del contrato correspondiente, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designase como integrantes de la misma a:

Dra. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Área

Legal - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos – Ministerio de Economía.

CPN. SERGIO NICOLAU – DNI N° 16.488.361, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. MAURICIO O. JEREZ – DNI N° 25.157.647, Dirección General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Ing. OSCAR MAGGI – DNI N° 14.048.788, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

CPN. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI N° 25.459.589, Dirección General Licitaciones Nacionales e Internacionales – Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Lic. DAMIAN L. HEVIA – DNI N° 30.166.133, Dirección General de Ejecución de Proyectos - Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Ministerio de Economía.

Ing ALFREDO MINEN- DNI 14.760.143, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

Ing JORGE CELERI - DNI 14.402.517, Dirección Provincial de Comunicaciones – Secretaría de Tecnología para la Gestión - Ministerio de Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Señora Ministra de Educación, en su carácter de Integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 8 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Fuente de Financiamiento 111-Tesoro Provincial, por la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES) y en la Fuente de Financiamiento 846 – "Santa Fe + Conectada" – CAF – Ley N° 14.054 por la suma de \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36316 May. 13 May. 17

## MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 175

Santa Fe, 10 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente N° FG - 000205/2022 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial – categoría presupuestaria de Secretario de Cámara-; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc. 12) de la Ley N° 13.013, modificada por el Art. 5° de la ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N.º 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos.

Que, la resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, el que se encuentra vacante, y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12,

contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que el cargo de Subsecretario de Persecución Penal creado por Ley 13.218, fue concursado oportunamente, siendo propuesta por Resolución 195/14 y designada por Decreto N° 4440/14, Marcela Andrea Santolín DNI N.º 17.070.364.

Que dicho cargo ha quedado vacante debido a que, en fecha 1 de marzo de 2022, la Dra. Marcela Andrea Santolín presenta su renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la cual fue aceptada por Resolución PE N° 7/2022.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

POR ELLO:

**EL FISCAL GENERAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación -categoría presupuestaria de Secretario de Cámara-, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuyas misiones y funciones – responsabilidades primarias se citan en el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad.

2. Poseer título de Abogado o Licenciado en Ciencia Política o Licenciado en Sociología o Licenciado en Criminología, y acreditar sólidos conocimientos en las funciones que le competen y, en especial, las referentes a investigación penal, atención a víctimas, criminología y criminalística.

3. Contar con no menos de 4 años de experiencia laboral en ámbitos de gestión y/o judiciales, asimilables de manera específica al de las funciones que le competen.

**ARTÍCULO 3°:** Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la presentación escrita, exposición y defensa oral de un Plan de Trabajo para la potencial gestión del cargo al que se postula (ver ANEXO III de la presente).

En la entrevista se abordarán, entre otros, los siguientes tópicos: el proyecto de Plan de Trabajo presentado, conocimiento de las Leyes 10.160, 12.734, 13.013, 13.018, 13.459, 13.579, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General y de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 del Ministerio Público de la Acusación y el Documento Base de Política de Persecución Penal Democrática (Resolución FG N° 58/14).

**ARTÍCULO 4°:** Intégrese el órgano de selección del presente concurso por:

Miembros titulares: María Eugenia Iribarren, D.N.I. N.º 20.298.003; Juan Andrés Sánchez, D.N.I. N.º 29.559.395 y González Gustavo D.N.I. N.º 23.017.682

Miembros suplentes: María Belén Torossi, D.N.I. N.º 28.568.079, Luis Schiappa Pietra DNI N.º 23.938.885 y Augusto Montero DNI N.º 24.613.984.

**ARTÍCULO 5°:** Fijese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre N° 2801 (segundo piso/ ala Virasoro) de la ciudad de Rosario, durante los días 23, 24, 26, 27 y 30 de mayo de 2022, en el horario de 9 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda – “Expte N.º FG 000205/2022 - Proceso de Selección – Cargo: Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación – Sede Rosario”, e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el INTERIOR del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice) vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fr2rrhh@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: concurso abierto para cubrir el cargo de Subsecretario de Persecución Penal de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación – Sede Rosario – Expte N.º FG 000205/2022).

2. El Plan de Trabajo establecido en el artículo 3 de la presente, cuya versión digital también deberá adjuntarse al correo electrónico arriba mencionado.

3. Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4. Una (1) copia del título requerido.

5. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

6. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de

Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebras, Certificado Policial de Conducta y Certificado de Vecindad.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del curso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

**ARTÍCULO 6°:** Establézcase el día 16 de junio de 2022 como fecha de las pruebas de oposición y entrevista previstas en el Artículo 3° de la presente, a partir de las 9 horas, en la sede Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre N.º 2801 (segundo piso/ ala Virasoro) de la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 7°:** Determinése que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Mitre N.º 2801 (segundo piso/ ala Virasoro) de la ciudad de Rosario, dentro del plazo previsto.

**ARTÍCULO 8°:** Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

**ARTÍCULO 9°:** Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

**ARTÍCULO 10°:** EL concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieran a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

**ARTÍCULO 11°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

NOTA: Ver Anexo N° I, II y III en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar) - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 36324 May. 13

**SECRETARÍA DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional- LÓPEZ LEONOR LOREANA Y LÓPEZ ZANTINO SEBASTIÁ; Expediente Administrativo N°: 01503-0008054-0, se notifica a la Sra. Cintia Gabriela Franco, DNI N° 38.816.139, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 0532 Reconquista, 26 de abril de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de López Leonor Loreana, DNI N° 54.768.320, nacida el 27 de Marzo del 2015, de 7 años y López Zantino Sebastián, DNI N° 57.458.778, nacido el 14 de Marzo del 2019, de 3 años de edad, hijos de Cintia Gabriela Franco, DNI N° 38.816.139, domiciliada legalmente en calle 118 N° 154 Barrio Cooperación Norte, de la ciudad de Avellaneda, actualmente paradero desconocido y de Diego Sebastián López, DNI N° 35.770.950, domiciliado realmente en calle 109 N° 961, de la ciudad de Avellaneda. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual los niños, permanecerán institucionalizados bajo el sistema protectorio de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Artículo 3°: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario n° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Abril de 2022.

S/C 477364 May. 13 May. 17

**MINISTERIO DE  
GESTION PUBLICA**

RESOLUCIÓN N° 0023

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015155-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 15201-0213705-1.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G. y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 07.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ANEXO I**

a) Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo- Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat:

1. SOLICITANTE (todos los datos de esta sección son obligatorios)			
JURISDICCION: Dirección Pcial de Vivienda y Urbanismo			FECHA:
MINISTERIO: Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat			27/01/22
2. LISTADO DE BIENES INFORMÁTICOS EN DESUSO			
Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
1	UPS	20353550910	TRV NEO 800
2	UPS	2035600091	TRV NEO 800
3	UPS	20354240910	TRV NEO 800
4	UPS	20354320910	TRV NEO 800
5	UPS	20355890910	TRV NEO 800
6	UPS	20355890910	TRV NEO 800
7	UPS	20353050910	TRV NEO 800
8	UPS	20354610910	TRV NEO 800
9	UPS	20352940910	TRV NEO 800
10	UPS	20355590910	TRV NEO 800
11	UPS	20354580910	TRV NEO 800
12	UPS	20354730910	TRV NEO 800
13	UPS	20354130910	TRV NEO 800
14	UPS	20354950910	TRV NEO 800
15	UPS	20355610910	TRV NEO 800
16	UPS	2035592091	TRV NEO 800
17	UPS	2035592091	TRV NEO 800
18	UPS	2035603091	TRV NEO 800
19	UPS	20354520910	TRV NEO 800
20	UPS	20355860910	TRV NEO 800
21	UPS	20354250910	TRV NEO 800
22	UPS	2035327091	TRV NEO 800
23	UPS	517	Katodo 500 VA
24	UPS	20355500910	TRV NEO 800
25	UPS	2035469091	TRV NEO 800
26	UPS	2035590091	TRV NEO 800
27	UPS	20354550910	TRV NEO 800
28	UPS	20353290910	TRV NEO 800
29	UPS	7798026130902	TRV NEO 800
30	UPS	2035599091	TRV NEO 800
31	UPS	20355520910	TRV NEO 800
32	UPS	20354350910	TRV NEO 800
33	UPS	20353220910	TRV NEO 800
34	UPS	90805715	TRV NEO 800
35	UPS	20356050910	TRV NEO 800
36	UPS	2035607091	TRV NEO 800
37	UPS	20355400910	TRV NEO 800
38	UPS	20354280910	TRV NEO 800

39	UPS	20355260910	TRV NEO 800
40	UPS	20354450910	TRV NEO 800
41	UPS	20356040910	TRV NEO 800
42	UPS	20355570910	TRV NEO 800
43	UPS	20355880910	TRV NEO 800
44	UPS	20355400910	TRV NEO 800
45	UPS	20355440910	TRV NEO 800
46	SWITCH	7G1F5AD15DC20	3COM 3226
47	IMPRESORA	MY92GCK0KQ	HP6940
48	CPU	E0071072	
49	CPU	FMN21289	
50	CPU	MXJ93401BN	
51	CPU	MXJ93401BM	
52	CPU	60101914	
53	CPU	LY1V57D65BD20	
54	MON	SC15H9LL902096H	SAMSUNG 17"
55	MON	LB17HXBY902985D	SAMSUNG 17"
56	MON	X502316K	SAMSUNG 15"
57	MON	SC15H9LL804786	SAMSUNG 15"
58	MON	SC15H9LL902091	SAMSUNG 15"
59	MON	SC15H9LL90	SAMSUNG 15"
60	UPS	9600228	
61	MON	LE17HXAY12	SAMSUNG 17"
62	MON	LB17HXBY906131F	LG
63	MON	LE17HXAX751483J	SAMSUNG 17"
64	CPU	VIV15141	
65	CPU	09060101944	SAD9000
66	CPU	60101995	SAD9000
67	UPS	S/N	TRV NEO 800
68	UPS	9600228	
69	MON	SC15H9LL804788	
70	MON	SC15H9LL902095	
71	MON	12900299	
72	MON	VIV15072	
73	MON	SC15H9LL805293	
74	MON	LL902098	
75	MON	13716794	
76	MON	M216071883NP 3G	
77	MON	LB17HXY729530	SAMSUNG 17"
78	MON	LB17HXAY607231J	SAMSUNG
79	MON	SC15H9LL805349	SAMSUNG 15"
80	TECLADO	25009229	
81	CPU	MXJ93401BL	
82	CPU	E0078148	
83	CPU	MXJ93401BP	
84	MON	CNC033PRP6	HP 17"
85	MON	CX19060116190	CX LED 18,5"
86	MON	CNC9480YTM	HP 22"
87	UPS	100465	

**COMUNA DE LUIS PALACIOS**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 09/05/22 hasta el 20/05/22 en el horario de 7:30 A 12:30 hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 23/05/22.
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 23/05/2022.

Publiquense edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121.- Correo electrónico: secpriva@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 05/05/2022.

\$ 500 477457 May. 13 May. 30

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. – PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F06 Contrato N° 0643 suscripto en fecha 05/11/2021 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. - Pilares y el señor Enrique Antonio Gomara ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 477398 May. 13 May. 20

**PILAY S.A.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, numero 734 del grupo PI12 suscripto en fecha 26/11/2014 entre PILAY S.A. y el señor Santiago Martín Iturraspe, DNI N° 32.733.133 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 90 477379 May. 13 May. 16

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO**

INSCRIPCIÓN A CONCURSOS  
DOCENTES ORDINARIOS  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES

Licenciatura en Ciencia Política  
Licenciatura en Relaciones Internacionales  
Asignatura: Epistemología  
Carao y Dedicación: 1 Profesor Adjunto - dedicación simple-  
Asignatura: Teoría Política I  
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Asignatura: Teoría Política III  
Cargo y Dedicación: 2 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Licenciatura en Ciencia Política  
Asignatura: Análisis de Políticas Públicas  
Cargo y Dedicación: 3 Jefes de Trabajos Prácticos - dedicación simple-  
Asignatura: Finanzas y Presupuesto Público  
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple-

Comunicación Social  
Asignatura: Lenguajes I  
Temática Excluyente: Los procesos de mediatización la construcción de identidades: vínculos transnacionales en redes sociales.  
Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación exclusiva-

Periodo de inscripción: del 6 de Junio de 2022 al 13 de Junio de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 13 hs.

La inscripción al concurso docente y el acompañamiento de toda la documentación probatoria requerida deberá ser enviada digitalmente a la

casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar  
Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos  
Reglamento Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos: https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-525-Titulares-Asociados-y-Adjuntos.pdf

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera:  
e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar  
\$ 90 476945 May. 13 May. 26

**SECRETARIA DE TECNOLOGÍA  
PARA LA GESTION**

RESOLUCIÓN N° 0021

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
11 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 16201-1027102-v del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°:

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de Fa Gestión Pública; las competencias específicas de entender en Fa definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario mencionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 15 (quince) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36299 May. 12 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN ANGELINA SOLANGE Y ELIAS YAEL SEBASTIAN GODOY. LEGAJOS N° 02-013618 y 02-013619", Expediente N° 01503-0006586-2, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Juan Ramon GODOY, D.N.I. 23.940.947, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000008, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña Angelina Solange Godoy, DNI N° 48.468.518, nacida el 29 de marzo de 2008 y al niño Elias Yael Sebastián Godoy, DNI N° 51.405.719, nacido el 09 de noviembre de 2011; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Carina Graciela Leguizamón, DNI N° 24.995.909 y el Sr. Juan Ramón Godoy, DNI N° 23.940.947, domiciliados en calle Mosconi 2034, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Que la niña y el niño permanecen alojados en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar su situación legal, sugiriendo al Juez interviniente los declare, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de adoptabilidad. ARTÍCULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños. ARTÍCULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y se dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36298 May. 12 May. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SAMANTA YAMILE RUIZ DNI 37.445.284, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "CASCO A. E.. s/ medida de protección excepcional de derechos." de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 10/05/2022. DISPOSICIÓN N° 08/22 VISTOS:... CONSIDERANDO:... LA DELEGADA REGIONAL (Delegación San Lorenzo) de la DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ALEXANDER CASCO D.N.I.: 52.946.577, F/n: 29/09/2012, hijo de Samanta Yamile Ruiz, DNI N.º 37.445.284, con domicilio desconocido de la ciudad de San Lorenzo, sin datos filiatorios paternos. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento , por un plazo de 90 días, en institución dependiente del sistema de protección integral provincial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. b) de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del niño.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente-FIRMADO: ROXANA BORSELLI (Delegada Regional). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe

entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36303 May. 12 May. 2012

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0219

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ESTRUCTURA METALICA MONTE GRANDE S.R.L CUIT N° 30-71463751-3, GERVASONI INGENIERIA S.R.L CUIT N° 30-54704729-6, GUELER DANIEL CUIT N° 20-06308469-8, JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A CUIT N° 30-59849850-0, MASTER CLEAN S.R.L CUIT N° 30-68469926-8, MG INSUMOS S.A CUIT N° 30-70956734-5, PANETTO MARIANO MIGUEL CUIT N° 20-28947173-2 y WENGER OSCAR EDUARDO CUIT N° 20-13053236-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36296 May. 12 May. 2012

RESOLUCIÓN N° 0220

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GAGGIAMO MARTIN CUIT N° 20-26789363-3 y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA CUIT N° 30-50006171-1.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRECOROMANA S.R.L. CUIT N° 30-71655505-0 y MONTELECTRO S.A CUIT N° 30-70798686-3.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FRESENIUS KABI S.A CUIT N° 30-69297195-3, GILARDI SUSANA GUADALUPE CUIT N° 27-17705306-1, GODOY JUAN ESTEBAN CUIT N° 20-26615681-3, GOMEZ COCHIA S.R.L. CUIT N° 30-71475200-2, GRAN BAI CATERING S.A CUIT N° 30-70783508-3, PROINSA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A CUIT N° 30-66175612-4, STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. CUIT N° 30-70887571-2, y ZZ GROUP S.A CUIT N° 30-70969094-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36294 May. 12 May. 2012

RESOLUCIÓN N° 0221

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CROMER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-71733434-1, HEREDIA MARCOS CUIT N° 20-39285215-9 y MIGUEL F SUÑE Y CIA S.R.L CUIT N° 30-58951954-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NTT DATA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70709936-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOTTA MAURICIO GABRIEL CUIT N° 20-24536331-2, CASA OTTO HESS S.A. CUIT N° 30-52600883-5, FLIGHT EXPRESS S.A. CUIT N° 30-70717850-3, G. y C. PHARMA S.R.L. CUIT N° 30-70794920-8, JENCK S.A. CUIT N° 30-63288438-5, NATION LITORAL S.A. CUIT N° 30-71252574-2 y PLACAFE S.R.L. CUIT N° 30-71446812-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36297 May. 12 May. 2012

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS  
N° 7030000613

Objeto: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK-UP- UNIDAD OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES - GUARDIA RECLAMOS SANTA FE- APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 30/05/2022. – HORA: 10:00  
CONSULTAS TÉCNICAS A: CONTROL DE REDES: CALLE: GÜEMES 2950 - CP 3000 - SANTA FE - TEL: 4505551  
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso. - SANTA FE – Tel: 0342-4505849. -  
S/C 36291 May. 12 May. 16

**I.A.P.O.S.**CONCURSO DE PRECIOS N° 02/22  
EXPT. N° 15302 – 0022501 – 7

FECHA DE APERTURA: 31/05/22 – 12:00 hs.  
OBJETO: Locación de un inmueble en la localidad de Laguna Paiva con destino al funcionamiento de la Boca de Expendio del IAPOS.  
LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4101860 Int 36319 - 36357 – 36358  
S/C 36279 May. 12 May. 13

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCIÓN N° 136

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
09 MAY 2022**VISTO:**

El expediente N° 02101-0024631-2 del registro de Sistema de información de Expediente, y  
CONSIDERANDO:

Que la profesional responsable de la actividad LIC. Mónica Spolijaric DNI N° 23.949.778, planta permanente del INTA, Sáenz Peña Chaco, con domicilio en Ruta Nacional N° 95 km. 1108 CP 3700, solicitan permiso para prospectar y coleccionar en la Provincia de Santa Fe recursos genéticos pertenecientes al reino vegetal del genero *Gossypium barbadense* var. *Brasiliensis*, siendo su nombre común algodón de jardín, que están siendo desarrollados en los departamentos de General Obligado, Vera y 9 de Julio:

Que a fjs 48 menciona que las instituciones involucradas para llevar adelante la actividad solicitada son las Estaciones Experimentales INTA Saen Peña (Chaco) y Reconquista (Santa Fe):

Que Adjudantan información del material vegetal a recolectar y los sitios donde se efectuaran durante los periodos de septiembre - Diciembre de 2021 y Enero - Marzo 2022:

Que tanto el material vegetal recolectado como la Información producida serán utilizadas con fines de investigación desde instituciones oficiales de reconocido nivel científico y que, se tendrá que enmarcar dicho pedido en función de la Res. Pro, N° 259 de Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos de la Provincia de Santa Fe;

Que la Dirección general de Recursos Naturales y Ecología ha emitido opinión favorable al pedido;

Que en consecuencia y atento a los objetivos científicos perseguidos y a los destacados antecedentes de los profesionales involucrados es criterio otorgar la correspondiente autorización sujeta a los requisitos especiales que en la presente establecen;

Que dicha actividad se encuentra regulada por la Ley Provincial N° 13.836 "Ley del Árbol" y la Ley Nacional N° 26.331 "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos";

Que dicha colecta se llevara a cabo en los departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe, Argentina;

Que la colecta se llevara a cabo entre las firmas del presente decisorio si 31 de Marzo de 2021;

Que dicha actividad se encuentra comprendida entre las excepciones dispuestas en el Artículo 4° inciso d) del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 reglamentada en el Artículo 62° del texto reglamentario aprobado por el Artículo 10 del Decreto N° 4148/63;

Que la competencia en la materia surge de lo estatuido en las Leyes N° 11.717, y N° 12.212, Artículo 21° de la Ley N° 13.920, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Investigadora Lic. Mónica Spolijaric DNI N° 23.949.778 a prospectar y coleccionar en la Provincia de Santa Fe recursos genéticos pertenecientes al reino vegetal del genero *Gossypium*, especies *Gossypium barbadense* L y *Gossypium barbadense* var. *Brasiliensis*. En los departamentos de General Obligado, Vera y 9 de Julio.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida en el artículo primero es válido desde la firma del presente decisorio hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

ARTICULO 3°.- Al finalizar a colecta de ejemplares, el investigador mencionado en el artículo primero del presente decisorio deberá entregar a la Sub Secretaria de Recursos Naturales de la Secretaria de Ambiente perteneciente al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, un detalle de los ejemplares recolectados con menciones precisas del los sitios y la fechas del las mismas, y copias definitivas de los estudios al concluir los mismos.

ARTICULO 4°.- La presente autorización se otorga con las condiciones de que si el acceso al recursos biológico y/o genético provenientes de la biodiversidad tuviere fines comerciales, económicos, industriales o equivalentes, o cuando en su desarrollo se obtuviera resultados potencialmente comercializables o generasen algún tipo de beneficio, se deberá informar de inmediato a la autoridad competente a los fines de estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por el protocolo de Nagoya sobre su acceso a os recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, quedando toda acción sujeta a una nueva autorización bajo mecanismos legales e institucionales pertinentes.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36276 May. 11 May. 13

**DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA LA NIÑA SANDEZ Y OTRO", Legajos SIGNA N° 5388 y 5397 . Expediente N° 01503-0002494-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Unidad Técnica Transitoria; se cita, llama y emplaza a Manuel Andres FERNANDEZ, D.N.I. 29.198.167, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000038, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño MANUEL ARIEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 48.739.170, fecha de nacimiento 22 de Julio de 2008, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, siendo su progenitor en el ejercicio de la responsabilidad parental Sra. Mónica Noemí Castillo, D.N.I. N° 23.264.684, con domicilio actual en calle La Pampa N.º 7180 -Barrio San Agustín II, sobre camino Viejo Esperanza- Provincia de Santa Fe, y su progenitor el Sr. Manuel Andrés Fernández, DNI 29.198.167, con domicilio desconocido. ARTÍCULO N° 2: El Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución de los NNyA de referencia, comenzará a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo. ARTÍCULO N° 3: El Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del cese Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de inter-

puesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. **REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION:** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. **NOTIFICACION ARTICULO 61:** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. **ARTICULO 62: RECURSOS:** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36286 May. 11 May. 13

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS  
7030000611

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2514 PICK UP FORD RANGER 4X2 SC MOD 2009. MECÁNICA GRAL, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO Y CAMBIO DE REFRIGERADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 302.403,20 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2022 HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS  
7030000612

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2810-AMAROK PICK UP 4X4 SC-MOD 2014

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 780.387,08 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2022 HORA: 10.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36227 May. 11 May.13

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA  
EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil

Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36240 May. 09 May. 23

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 1901/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Psicología. Dirección: Riobamba 250 – Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

B) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 6 de Junio al Viernes 10 de Junio, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 225 477132 May. 09 May. 13

### CONVOCATORIAS DEL DIA

#### CEPRISA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2022 a las 12.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13.00 horas en nuestra sede social sita en 1ª de mayo 2499 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° 36 cerrado en fecha 31/12/2021.

3) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2021.

5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

\$ 50 477417 May. 13

#### LOS ALGARROBOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. accionistas de Los Algarrobos S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Mayo de 2022, a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 2515 Piso 10 Dto. A de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que juntamente con el presi-

dente del directorio suscriban el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, punto 1 de la Ley 19550, Balance General, Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 34 de la sociedad cerrado el día 31 de Diciembre de 2021.

3. Consideración del Resultado del ejercicio N° 34 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y su distribución.

4. Aprobación de la gestión del Directorio.

5. Fijación del número de directores y elección del mismo por el término de tres ejercicios.

\$ 350 477475 May. 13 May. 20

**ASOCIACION DE AYUDA MUTUA  
ENTRE EL PERSONAL ACTIVO,  
JUBILADO Y PENSIONADO  
DE O.S. - ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, de la Asociación de Ayuda Mutua entre el Personal Activo, Jubilado y Pensionado De O.S. - Rosario, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio de 2022, en el local de calle España 16 de Rosario, a las 19.00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria y Balance del 54° ejercicio, comprendido entre el 1° de Marzo de 2021 y el 28 de Febrero de 2022.

3) Designación y confirmación de las nuevas autoridades electas.

Rosario, Mayo de 2022.

ROQUE JUAN CARLOS LUDOVICO  
Presidente

MARIANO ANNUZIATA

Secretario

\$ 45 477359 May. 13

**NAZARETH TALLER  
GRANJA PROTEGIDO AM**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados de Nazareth Taller Granja Protegido AM para el día 30 de Mayo de 2022 a las 19:00 hs a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle callao 565 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Designación de dos socios para firmar el acta.

3- Renovación total de la comisión directiva.

VIVIANA S. SANZ  
Presidente

RENATA L. TESTA

Secretaría

NOTA: Art. 35 del Estatuto Social: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este numero a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo numero no podrá ser menor a los miembros del consejo directivo y órgano de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandatos contemplados en el art.17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el numero de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 477402 May. 13 May. 16

**CLUB DEPORTIVO  
UNIÓN PROGRESISTA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Comisión Directiva del Club Deportivo Unión Progresista se convoca a los asociados del Club Deportivo Unión Progresista de San Carlos Sud, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 31 de Mayo a las 2000 Hs. en su Sede Social con domicilio en calle 9 de Julio 519 de San Carlos Sud (Sta. Fe), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de 2 (dos) Asociados Asambleístas para refrendar el Acta

de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación del última Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración de la Memoria de la Presidencia, Balance General y Cuadros de Resultados al 31 de Diciembre de 2021.

4) Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 21 de los Estatutos), pudiendo ser reelectos los actuales miembros (Art. 23 de los Estatutos).

NOTA: Art. 57° de los Estatutos: pasada 1 (una) hora del horario establecido, la Asamblea sesionará NO habiendo quórum, con los Asociados presentes.

San Carlos Sud, Mayo de 2022.

GUSTAVO SOULIER  
Presidente

JUAN MANUEL TAMI

Secretario

\$ 60 477175 May. 13

**COOPERATIVA DE OBRAS,  
SERVICIOS PUBLICOS,  
ASISTENCIALES Y VIVIENDA  
DE CARCARANA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas, en el local de la Cooperativa, sito en calle Juan B. Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el residente y Secretario.

2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos é Informes de Auditor Externo y Síndico, considerando la gestión del Consejo de Administración y de la Sindicatura, todo correspondiente al 59° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la autorización para recibir fondos otorgados del Fondo Electrificación Rural Cooperativo, según Decreto 0558 del 18 de Abril de 2022 y a disponerlos para los fines específicos para lo que fueron asignados.

4) Actualización del Fondo para obras de agua y saneamiento.

5) Elección de autoridades por finalización de mandato:

a) Titulares: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.

b) Suplentes 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.

c) Síndico Titular: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

d) Síndico Suplente: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor. 6) Tratamiento y resolución sobre la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional, tal como lo requiere el Art. 52 del Estatuto.

HORACIO RUBEN OLSINA  
Presidente

JULIETA C. ROSSO

Secretaría

NOTAS:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 -art. 49- Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De los Estatutos -art. 45-: En las Asambleas Generales para la elección del Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

a) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. b) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización. c) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueren formuladas por el cuerpo. d) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. e) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

Plazo de presentación de listas: Vence el día 17 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas.

\$ 180 477473 May. 13 May. 17

**AUMEC S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en avenida de Mayo N° 1728 de Arequito, conforme los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta. 2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 10 de la LGS correspondientes al ejercicio económico N° 62 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 3°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4°) Tratamiento de la gestión del directorio. 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 6°) Determinación del número de miembros del directorio y su designación. 7°) Designación de un síndico titular y uno suplente. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia para su registro, con no menos de tres días hábiles de anticipación.

\$ 280,50 477396 May. 13 May. 20

**ASOCIACION ROSARINA DE SOMMELIERS**

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. La Comisión Directiva de la Asociación Rosarina de Sommeliers, sito en calle 3 de Febrero 2818 Piso 8 Dpto. C, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Junio de 2022 a las 13.30 hs en la calle en la Laprida 1562 localidad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de (2) dos asambleístas para refrendar el Acta,  
2) Elección y Designación de la nueva Comisión Directiva que estará en vigencia hasta el año 2024, siguiendo las normativas establecidas en el Estatuto de la Asociación Rosarina de Sommeliers.

BERNARDO KAHLER  
Presidente

VÍCTOR DIAMANTE

Secretario

\$ 45 477391 May. 13

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ**SESIÓN ANUAL ESPECIAL  
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ, convoca a los Consejeros a SESIÓN ANUAL ESPECIAL, que se llevará a cabo el día viernes 10 de Junio de 2022 a las 14:00 horas en sus instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Santa Fe; en un todo de acuerdo con los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social y a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos miembros para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Lectura y Consideración del Acta anterior.

3. Consideración Memoria Anual, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/03/2022.

4. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Tercero, Vocal Titular Quinto, Vocal Titular Séptimo y Vocal Titular Octavo, por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Distribución de cargos.

2da. Convocatoria: 14:15 horas.

Cañada de Gómez, 12 de Mayo de 2022

NATALIA OTTAVIANI  
Presidenta

\$ 170 477637 May. 13 May. 16

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2022, siendo la pri-

mera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionista para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación s/art. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2022/2023.

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar.

IVANA E. ROMERO  
Presidente

\$ 370 477119 May. 11 May. 17

**PEDRO ZUBIETA SAIC**ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de Junio de 2022 a las 15.30 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en Entre Ríos 2434 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día, dejándose indicado que para el caso que fracasara la primera convocatoria, y conforme lo dispuesto en el estatuto social, se llama a segunda convocatoria para igual día y una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

## ORDEN DEL DIA

1. Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2. Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y suplente

## NOTA

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225 476963 May. 10 May. 16

**ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE - ASOCIACION CIVIL**

## ASAMBLEA GENERAL EXTRORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/06/2021, a partir de las 13:00 hs, en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 476927 May. 10 May. 16

**INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO  
POR IMÁGENES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de Instituto del Diagnóstico por Imágenes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y toma (le resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 6) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350 476930 May. 10 May. 16

**SANATORIO INTEGRADO  
DE LA CIUDAD S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 Hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle España N° 398 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de (los Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.
- 5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo (le Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.
- 6) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350 476932 May. 10 May. 16

**AGRO ROSARIO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convóquese a los accionistas de Agro Rosario S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 1 de Junio de 2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, y 16:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:** 1) Designación de un accionista para firmar el acta de

asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 5) Ratificación aumento de capital aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Diciembre de 2020. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 225 477084 May. 10 May. 16

**ASOCIACION CIVIL AGENCIA  
PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL DEL DEPTO.  
SAN JERONIMO****GALVEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo, a las diecisiete y treinta horas en Primera Convocatoria y a las dieciocho y treinta horas en Segunda Convocatoria, de manera híbrida con formato presencial en la sede de la entidad, sita en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y con posibilidad de participación virtual contando con la grabación de las intervenciones virtuales. Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
  - 2º) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea. -
  - 3º) Consideración del ingreso de nuevos asociados. -
  - 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. -
- \$ 250 477356 May. 10 May. 16

**MARCONETTI  
DISTRIBUCIONES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

Convóquese a los Sres. accionistas de MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2022, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2021.-
- 4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe -

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: [administracion@marconettidistribuciones.com.ar](mailto:administracion@marconettidistribuciones.com.ar); [cpnmartin@estudioriccasoc.com.ar](mailto:cpnmartin@estudioriccasoc.com.ar);

IVANA E. ROMERO  
Presidente

\$ 370 477119 May. 09 May. 13

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### CABAÑAS DE LA RIBERA S.R.L.

#### CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados CABAÑAS DE LA RIBERA SRL s/ Constitución de Sociedad (Expediente CUIJ 21-05207794-7 Año: 2.022) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

Contrato Constitutivo:

Socios: Roa Daniel, Documento Nacional de Identidad N° 29.618.827, CUIT N° 2029618827-2, nacido el 01 de Julio de 1982, de 39 años de edad, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, soltero, con domicilio en San Lorenzo 4127, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Roa Ramón Daniel Documento Nacional de Identidad N° 10.714.600, CUIT N° 20-10714600-9, nacido el 18 de Abril de 1953, de 68 años de edad, de nacionalidad argentina, casado, de ocupación empleado, con domicilio en La Pampa 6066, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Denominación: La sociedad se denominará "CABAÑAS DE LA RIBERA S.R.L."

Domicilio: Calle San Lorenzo 4127, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agrícola - Ganadera: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a producción de cereales, semillas y

oleaginosas, cría, inverne, engorde, venta, cruce de bovinos y porcinos de todo tipo de razas, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 2) Comercialización de productos: Compra, venta, y comercialización de materiales de construcción, fertilizante, plaguicidas, alimentos, semillas, herbicidas, víveres, leche y productos destinados a insumos de la actividad agrícola ganadera. Asimismo, el fraccionamiento, industrialización, procesamiento, desposte y faena de carnes, sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración de chacinados; su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. 3) Transporte: terrestre, de cargas generales, distribución y transporte de mercaderías a granel, cereales, lácteos y sus derivados y subproductos, materiales de construcción, mercaderías generales, fletes, muebles y semovientes, materias primas y derivadas de la explotación agrícola ganadera y cargas de cualquier naturaleza, propias y/o de terceros, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial nacional y/o internacional.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Daniel Roa, 2500 (dos mil quinientos) cuotas partes, por la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil); el señor Ramón Daniel Roa, 2500 (dos mil quinientos) cuotas partes, por la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). La integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25%, y el 75% restante del aporte en efectivo, se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, distinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Gerente: Se designa al Sr. Daniel Roa, Documento Nacional de Identidad N° 29.618.827, de 39 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en San Lorenzo 4127, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe, quién actuará cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Fecha Contrato Social: 23 de Marzo 2022

\$220 476065 May. 13

## MAITAL S.A.

### DESIGNACION AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – a cargo del Registro Público de Reconquista - Dr. José M. Zarza – Dra. Mirian Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: MAITAL S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES – (Expte. N° 142/2022, CUIJ N° 21-05291919-0 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por acta de asamblea N° 43 del 30/03/2022 se reúnen en la sede social la totalidad de los accionistas a los fines de designar las nuevas autoridades por haber vencido su mandato, según lo siguiente:

Presidente: María Teresa GORLERI, DNI N° 11.879.338, CUIT 27-11879338-8, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 15/03/1956, domiciliada en Belgrano N° 845 – RECONQUISTA – SF.

Vicepresidente: Facundo Manuel VARELA, DNI N° 31.458.475, CUIT 20-31458475-9, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 08/03/1985, domiciliado en Belgrano N° 845 – RECONQUISTA – SF.

Directoras Suplentes:

María Paula VARELA, DNI 27.422.694, CUIL 27-27422694-9, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, nacida el 11/08/1979, domiciliada en Belgrano 845 – RECONQUISTA – SF.

María Soledad VARELA, DNI 28.237.486, CUIT 27-28237486-8, argentina, casada, Contadora Pública Nacional, nacida el 27/11/1980, domiciliada en Belgrano 845, Reconquista (SF).

SECRETARIA: Dra. MIRIAN GRACIELA DAVID. RECONQUISTA, 11 de Mayo de 2022.

\$ 100 477638 May. 13

### Primera Circunscripción

## EDICTOS DEL DIA

### CÓRDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez Dr. Carlos Ignacio VIRAMONTE, a cargo del Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de 3° Nominación de San Francisco, Secretaría N° 5; se da publicidad al siguiente edicto en los autos caratulados "BRINKWORTH, SANDRA ELIZABETH - QUIEBRA PROPIA" (Expte. 10432592): San Francisco, 18/04/2022. Proveyendo al escrito presentado por la Sindicatura: Atento lo solicitado y constancias de autos, procedase a reprogramar los plazos establecidos por Sentencia Nro. 13 de fecha 13/12/21, en su mérito: fíjese fecha hasta la cual los acreedores pueden solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 28/07/2022; establecer el día 15/09/2022 como fecha de presentación del informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q.; fijar como plazo tope para que el Síndico presente el informe general del art. 39 LCQ el día 18/11/2022 y disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 03/10/2022. A los fines de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, ofíciase conforme lo peticionado. Fdo: Dr. VIRAMONTE, Carlos Ignacio - Juez.- TOGNON, Silvia Secretaria. Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Roberto Eugenio Vogliotti, con domicilio en calle San Luis 137 de San Francisco (Cba.). El presente deberá publicarse SIN PREVIO PAGO DE GASTOS, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 8° del art. 273 L.C. Tognon Silvia, Secretaria.

S/C 477582 May. 13 May. 20

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MADEO EUGENIA SOLEDAD y/u Otro c/ESPINDOLA, JONATAN EXEQUIEL s/Daños y perjuicios, Expte. N° 541, año 2013, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, Segunda Secretaria, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, cítese a los sucesores y/o herederos del Sr. Leo Gaetano Durigon para que comparezcan a estos autos. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario); Dra. María Georgina Rodríguez (jueza). Otro Decreto: Santa Fe, 06 de Abril de 2022. Téngase presente. Cítese por edictos a los sucesores del codemandado Leo Gaetano Durigon, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario), Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza).

\$ 33 477389 May. 13 May. 17

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031869-1) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02/05/2022. Resuelve: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramírez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Declarar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, ofi-

ciándose a sus efectos....4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general...." Fdo. Viviana Mann, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 477410 May. 13 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SMITH JULIO CESAR s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02030102-0) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, 13/04/2022. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio César Smith, DNI 14.397.749, argentino, de apellido materno Ortiz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 2468 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de la ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de octubre de 2022 para que presente el informe general..." Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 477413 May. 13 May. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe —se hace saber que en los autos: LAS VEGAS S.A. c/ECOLITORAL S.R.L. y Ricardo Herrera s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-01991981-9) se ha dictado la siguiente Resolución Judicial. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022; Vistos: los autos: LAS VEGAS S.A. c/ECOLITORAL S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-01991981-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, y; Considerando: Que la actora promueve demanda ejecutiva contra Ecolitoral S.R.L. y Ricardo Herrera, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$210.859,24 más intereses. Que citadas y emplazadas las partes demandadas para que comparezcan a estar a derecho, no lo hicieron pese a estar debidamente notificados, por lo que fue declarados rebeldes a foja 35. Que habiendo sido citados de remate los accionados (fs. 75), no han opuesto excepción legítima alguna en el término de ley, por lo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 473 y 474 del Código Procesal Civil y Comercial, mandar llevar adelante la ejecución por el capital e intereses reclamados. En cuanto a los intereses de la obligación, deberán abonarse desde la mora y hasta su efectivo pago, los que devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Las costas se impondrán a la ejecutada, siguiendo el principio objetivo del vencimiento. Por todo lo expuesto, y lo dispuesto en las disposiciones legales mencionadas y por el artículo 251 del Código Procesal Civil y Comercial, Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes y las costas del pleito e I.V.A en caso de corresponder. Regístrese y hágase saber". Fdo.: Dra. Sandra Romero (Sec.) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Santa Fe, 3 de Abril de 2022.

\$ 100 477478 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 51 Nominación de Santa Fe Dr. Diego Raúl Aldao, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR JUANA ESTER s/Quiebra, CUIJ N° 21-01990495-1 Año 2017 se ha declarado la conclusión por pago total —según lo dispuesto por Art. 228 de la Ley 24.522— de la quiebra de Sra. Juana Ester Escobar, DNI N° 5.598.257, domiciliada en calle Pasaje Barreto N° 8221 de Barrio Los Angeles de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Autos y Vistos: ... Considerando: ... de conformidad con lo dictaminado y lo dispuesto por los arts. 228 ss. y cc. de la Ley 24522; Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Escobar, Juana Ester, DNI: 5.598.257, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL....Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica — Secretaria- Dr. Diego Raúl Aldao —Juez. Santa Fe, de 2022.

S/C 477464 May. 13 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: DALLA COSTA SANDRA SOFIA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02029766-9 -Año: 2021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de abril de 2022... señalar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico...." Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 477455 May. 13 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SARATE, ANTONELA YAMILA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031761-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 06 MAY 2022. 1°) Declarar la quiebra de Antonela Yamilá Sarate, argentina, mayor de edad, D.N.I. 39.860.115 domiciliado realmente en calle Manuel Ruiz N° 8675 Barrio Loyola de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe N° 3451 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico

de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 21 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.

S/C 477435 May. 13 May. 20

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Pcia. Sta Fe), sito en calle Gdor. Cabal 2545 de la misma, en autos: PPAFFEN HUGO HORACIO KUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188587-2, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Hugo Horacio Luis Ppaffen, DNI N° 8.501.584, fallecido el día 13/06/2021 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la sede Judicial respectiva. San Justo, 12 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados BORGORATTI, SANTOS ANSELMO y Otra s/Sucesorio; CUIJ N° 21-42030583-9; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Santos Anselmo Borgoratti, DNI N° 6.223.367, fallecido en la ciudad de Coronada- Departamento San Jerónimo- el 12 de Enero de 2019 y de la señora Mónica Eugenia Hernández, DNI N° 3.336.482, fallecida en la ciudad de Coronada Departamento San Jerónimo-el 26 de Junio de 2020 para que se comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina Borsotti, (Secretaria).

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria de la Dra. Marina Borsotti, en autos MENEGETTI SANTIAGO MAXIMO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030501-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quien se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Santiago Máximo Menegueti, LE N° 6.193.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en autos caratulados: "JOVELLANO, ANA MARIA Y OTROS S/SUCESORIO-Expte. CUIJ N° 21-02031843-8 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña JOVELLANO, ANA MARIA, nacida el 13 de noviembre de 1944, casada, argentina, jubilada, último domicilio en Córdoba N° 3432, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 4.601.583, fallecida el 10 de junio de 2011 en Santo Tomé (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2022.- Secretaria: Dra. Claudia Bibiana Sánchez

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "PEZ, Petrona s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02032239-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Petrona PEZ, de nacionalidad argentina, DNI F 3.337.286, nacida el 31/03/1939, hija de Domingo PEZ y Petrona Margarita ODETTI, de estado civil viuda, con último domicilio radicado en calle Alberti 4676 de la ciudad de Santa Fe (Capital) y cuyo fallecimiento acaeciera el 18/01/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria)-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en autos caratulados: "JOVELLANO, ANA MARIA Y OTROS SUCESORIO- Expte. CUIJ N° 21-02031843-8 Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN FELIPE SORDIAN, nacido el 20 de noviembre de 1933, viudo, argentino, jubilado, último domicilio en Córdoba N° 3432, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.331.883, fallecido el 05 de diciembre de 2021 en Santo Tomé (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de mayo de 2022.- Secretaria: Dra. Claudia Bibiana Sánchez.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FRAU, JUAN RAFAEL S/ SUCESORIO" Expte. N° CUIJ 21-02032273-7 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Juan Rafel Frau, DNI: M8.280.760, de apellido materno Patiño para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: "ZURAWSKI RUBEN ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02023661-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRUTOS MYRTA MABEL, D.N.I N° F3.606.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA". Santa Fe, ..... de febrero de 2022.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos: "ZURAWSKI, RUBEN ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO." CUIJ. N° 21-02023661-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RUBEN ROBERTO ZURAWSKI, D.N.I N° 6.239.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. SANCHEZ - SECRETARIA". Santa Fe, ..... de febrero de 2022.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "IBÁÑEZ, ARTURO SALVADOR S/SUCESORIO."(C.U.I.J. N° 21-02029003-7), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARTURO SALVADOR IBÁÑEZ, D.N.I. N° 13.163.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (art.67.C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287).- FDO. DRA. MARINA BORSOTTI. SECRETARIA.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "HERNÁNDEZ, Adelaida Bernabela s/ SUCESORIO" Expte. Cui N° 21-02029955-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ADELDAIDA BERNABELA HERNÁNDEZ, apellido materno Hernández, DNI N.º 1.971.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria Santa Fe

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02031569-2, AÑO 2022, caratulados: "BOSSATTI, NILDA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. BOSSATTI, NILDA EMILIA, DNI N° 1.445.302, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC Santa Fe, 01 de Abril de 2022.- Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez), DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: GIGLIOTTI, SANTIAGO LUCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Cuij 21-02031237-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Santiago Lucio Gigliotti DNI 24.396.957 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. SANCHEZ Secretaria. Santa Fe, 18/03/ 2022.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "LEIVA EUCLIDE SILVERIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02028944-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora DELGAO, AGRIPINA GLADI, D.N.I. N° 2.331.897, de apellido materno DELGAO, argentina, viuda, fallecida el día 06 de Agosto de 2020 en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "LEIVA EUCLIDE SILVERIO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02028944-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor LEIVA, EUCLIDE SILVERIO, argentino, casado, D.N.I. N.º 6.223.718, de apellido materno DELGAO, fallecido el día 22 de Abril del año 1986

en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.- Santa Fe, de Mayo de 2022.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación), en autos caratulados: "DIAZ, PEDRO S/SUCESORIO" CUIJ: 21020290924 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO DIAZ DNI N° 20.819.711 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ(Secretaria). Santa Fe.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se cita, llama y emplaza en los Autos caratulados: "CUESTAS, ANTONIO SEGUNDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029642-6), a todos los herederos, acreedores, legatarios o terceros que se crean con derechos a los bienes de la herencia de don ANTONIO SEGUNDO CUESTAS, DNI 2.383.756 y doña MARÍA ANGELA MÜLLER, DNI 6.109.948, para que comparezcan a hacerlos valer ante este Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y Acuerdo del 7/2/96 Acta N° 3, Santa Fe. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

\$ 45 May. 13

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – en autos caratulados "PAVIA, SANTIAGO DOMINGO S/ SUCESORIO 21-02023532-9", que tramita por ante dicha oficina y radicado por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PAVIA, SANTIAGO DOMINGO, DNI 6.219.379, para que comparezcan a hacer valer los derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. SANTA FE, 19 DE ABRIL DE 2021 (...)Estando acreditado el fallecimiento de SANTIAGODOMINGO PAVIA con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de heredereros. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hallde Tribunales. (...) Notifíquese".- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin –Juez.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: GIGLIOTTI, FABIANA ANDREA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02031244-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Fabiana Andrea Gigliotti DNI 22955724, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. SANCHEZ Secretaria. Santa Fe, 18/03/ 2022.

S/C May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, cuyo Juzgado de radicación es el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: "JUALLER, RUBEN ELIAS S/ SUCESORIO" (expte. Cuij N° 21-02032203-6 año 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don JUALLER, RUBEN ELIAS, DNI 05.497.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 - Civil Comercial-Séxta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "VALENZUELA MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02031215-4 se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante VALENZUELA MARIA ESTHER DNI N° 02080834 (en vida), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra Claudia Sanchez (Secretaria) Santa Fe, .....de Mayo de 2022.-

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación), en autos caratulados: "BERNIE, CRISTINA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02029921-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Cristina Graciela Bernie, DNI N° 14.681.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, de Diciembre de 2021...Fecha, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales. ...Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)".

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "RIOS, Rosario Raúl s/ Sucesorio", CUIJ 21-02028821-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Rosario Raúl Ríos, D.N.I. N° M6.256.477, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2022.-

\$ 45 May. 13

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'SIMON PEDRO NICOLAS S/ SUCESORIO - 21-26262476-2', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SIMON PEDRO NICOLAS, L.E. N° 5.943.106 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'QUEVEDO MARTA BEATRIZ S/ SUCESORIO - 21-26263235-8', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante QUEVEDO MARTA BEATRIZ, D.N.I. N° 6.185.575 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BAIMA FLORENTINO BARTOLO S/ SUCESORIO - 21-26263649-3', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BAIMA FLORENTINO BARTOLO, D.N.I. N° 6.278.875 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'RIVOLTA RAUL PRIMO S/ SUCESORIO - 21-26263598-5', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RIVOLTA RAUL PRIMO, D.N.I. N° 6.301.894 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'DALLARMI JOSE PAULINO S/ SUCESORIO - 21-26263339-7', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante DALLARMI JOSE PAULINO, D.N.I. N° 6.298.855 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 13

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "AZZARONI CESAR HUMBERTO C/ OVIEDO MARIA ELOISA S/EJECUTIVO 1251/16" se cita y emplaza por el término de diez días a OVIEDO MARIA ELOISA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía " Fdo:Natalia Carinelli (Secretaria) – Rafaela, de de 2021.

\$ 45 471473 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: " VAIRA LEANDRO DANIEL C/ HERRERA GISELA S/ EJECUTIVO 21-23921726-2" se NOTIFICA de la RESOLUCION dictada en autos : Rafaela, 16/04/2021 Y VISTOS: --- RESULTA: --- CONSIDERANDO : --- RESUELVO: : Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses descriptos y las costas del proceso. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el art. 7 de la Ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha, según sentencia, se regulan en la suma de pesos diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro con un centavo (\$ 10.464,01) equivalente a 1,95 unidades jus a los honorarios de la Dra. Angelina Nicola por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, lo que se aplica en conformidad a lo dispuesto en el art. 768 inc. c) del C.C.yC. y se aplican desde la fecha que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los mismos al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense, a tales fines hágase saber a los profesionales que deberán enviar correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave n° 5900. Formúlense aportes de ley.- Hágase saber, archívese el original, expídase copia.- Fdo Carolina Castellano ( Secretaria a/c) – Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Rafaela, de de 2021.

\$ 55 471474 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial- CUARTA NOMINACION- Rafaela (Sfe), Secretaria a Cargo de la Dra. Agustina Sylvestre, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RENE BALTAZAR RAMON BINAGHI DNI 6.312.898, con último domicilio en José Ingenieros 12 de Rafaela para que dentro del término y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Expte. BINAGHI RENE BALTAZAR RAMON S/ SUCESORIO CUIJ 21-24068425-7 se publica a sus efectos en Boletín Oficial y conforme Ley 11.287.- Rafaela, 13 de mayo de 2022

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SCHMIDT HECTOR ALFREDO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-24201271-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ALFREDO SCHMIDT, D.N.I. Nro. 13.676.577, con último domicilio en 9 de Julio 1256- Pilar – Santa Fe, fallecido en fecha 15/06/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Carolina Castellano Abogada – Secretaria – Dra. Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela 12 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 13

En autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24201292-2 "MALDONADO, Leonilde Roberto y CASTAÑO, Teresa S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela (Sta.Fe), abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LEONILDE ROBERTO MALDONADO, D.N.I. N° M6.066.652 y TERESA CASTAÑO, D.N.I. N° F5.640.447 para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María José ALVAREZ TREMEA (Juez) - Dra. Agustina SILVESTRE (Secretaria). Rafaela, 13/05/2022

\$ 45 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ROSA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ: 21-24201925-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ROSA CAROLINA FERNANDEZ, DNI: 3.493.964, con último domicilio en calle CRISTOBAL WOODGATE n° 1545- RAFAELA - SANTA FE, fallecida el 12 de diciembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.). - FIRMADO: AGOSTINA SILVESTRE (SECRETARIA)- LUCIO PALACIOS (JUEZ a/c). RAFAELA, 13/05/2022

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Sylvestre y Juez a cargo ; en autos: "CHIAVASSA ELSA MARIA S/ SUCESORIO 21-24201758-4"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elsa María Chivassa DNI N° 4.101.125, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 17 de febrero de 2022 y domiciliada en calle J. B. Justo Nro. 66 de la ciudad de Sunchales, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 13/05/2022 \$ 45

May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24201881-5 FUGLINI, Elvio Pedro S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elvio Pedro FUGLINI , D.N.I. M.6.309.575, con último domicilio en calle Campoamor N° 778 de Rafaela, fallecido en fecha 08 de noviembre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Palacios- Juez a cargo; Dra. Sylvestre - Secretaria. RAFAELA, 13 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSÉ RAMÓN BATTISTELLA, DNI. N°: 6.282.909, fallecido el 02/05/2007; y de la causante Doña AMALIA DELIA TAURON y/o TAURON, DNI N° 0.592.315, fallecida el 17/10/2015, ambos con último domicilio en Almirante Brown 923, San Martín de las Escobas, para que en el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BATTISTELLA, JOSÉ RAMÓN Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-24192310-7 - Año 2019). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 12 de mayo de 2022.- Dra. Natalia Carinelli, Secretaria a/c. \$ 45

May. 13

**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercio de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores de JUAN TOMAS LEGUIZAMON L.E. 2.488.546 y MARIA NOHEMIA ZALAZAR L.C. 2.413.798, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "LEGUIZAMON JUAN TOMAS Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. 453/1985 - CUIJ N° 21-24849919-9 RECONQUISTA (SF), 13 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 2° Nominación de Reconquista, Santa Fe, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante SULMA BEATRIZ PUCHETA, DNI 12.923.328, para que comparezcan a este Tribunal en los autos caratulados: "PUCHETA SULMA BEATRIZ S/ SUCESORIO; CUIJ 21-25028486-9" a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos.

\$ 45 May. 13

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial, TERCERA NOMINACION de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUCHUT ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25026490-6) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don "ROBERTO RAUL MUCHUT" DNI N° 6.332.037 para que dentro del término de ley se presenten a hacerlo valer. Publicación por un (1) día conforme artículo 2340 del CCC.- Reconquista, . de Diciembre de 2021.-

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores de AROLD O EUCLIDES MARTINEZ D.N.I. 6.344.130, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "MARTINEZ AROLD O EUCLIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028648-9, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Juez - Dr. José María Zarza— Secretario –Juan Manuel Astesiano.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor CIAN, RAFAEL JUAN, D.N.I. N° 6.331.771, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "CIAN, RAFAEL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25027493-6. - Reconquista, 25 de febrero de 2022."

\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de AMANDA ADELA CARDOZO, D.N.I. N° F1.720.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "CARLETTI, EZEQUIEL LUIS y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24928963-6.- Reconquista, 12 de mayo de 2022.

\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL WERICH D.N.I. N° 14.580.603, a que en término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en los caratulados: "WERICH, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25028249-1). RECONQUISTA, 13 de mayo de 2022.-Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 May. 13

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado N° 4 1ra. Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANGHI, ALFREDO JORGE y Otra c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otra s/Declaratoria de pobreza y daños y perjuicios (Expte. N° 237 Año 2005), se cita llama y emplaza a los herederos, del Sr. Alfredo Jorge Manghi D.N.I. N° M4.989.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Abril de 2022. Fdo. Dr. Germán A. Romero –Secretario - Dra. Ma. Georgina Rodríguez — Jueza.

S/C 477218 May. 12 May. 16

Por disposición del Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, y del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario, en los autos: CARPENZANO, RITA NÉLIDA por sí y por Otro y Otra c/GONZÁLEZ, LUCAS y/u Otros s/Indemnización de Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-12151278-2, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar a los herederos universales de la causante Sra. Ester Leonor Oliva, D.N.I. 16.867.688, quienes deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa prosiguiendo la acción instaurada por la causante- el siguiente decreto: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2020. Escrito n° 10439/20: Atento lo manifestado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Autorizando al Dr. Peña a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez.

\$ 33 477209 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: GIORDANO GABRIELA YANINA c/TORRES CARLOS GUSTAVO s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12093690-2, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos (fs. 83 vto) y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Carlos Gustavo Torres, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Scaglia, Juez - Dr. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Juan Carlos Huber al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Scaglia, Juez - Dr. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022.

\$ 35 477121 May. 12 May. 16

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: IBARRA, GERARDO OSCAR s/Solicitud propia quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02024576-7), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 02 de mayo de 2022, se han reprogramado las fechas fijadas en la resolución dictada el 23.04.2021; fijando en consecuencia el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 01/08/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 12/09/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucía Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 477120 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CASTAÑO MILTON ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02031313-4) se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, matriculada del C.P.C.E. N° 6315, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 04 de mayo de 2022... Proveyendo escritos cargos N° 4719122 y 4866122: Téngase por aceptado el cargo por la Síndica designada en autos C.P.N. Mónica G. González. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

S/C 477117 May. 12 May. 13

En los autos caratulados: LEMOS ORLANDO RAFAEL s/Quiebra, Expte. "CUIJ 2102020516-1" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 15/06/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 11/08/2022 y la del 23/09/2022 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención. Encomiéndase al Síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dr. Jorge Alberto Gómez – Secretario. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 477180 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en autos: HEK, LUIS CARMELO s/Usucapción - CUIJ 21-01955041-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2020. Por cumplimentado lo requerido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de usucapción que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Antonio Colombo Franco, titular registral del dominio del inmueble en cuestión por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida, Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 9 de Junio de 2021.

\$ 100 477197 Mar. 12 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos CORIA HUGO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031609-5 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Coria Hugo Ariel apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 32.989.047, CUIL N° 20-32989047-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Callejón Aguirre N° 5038 y legal en calle San Lorenzo N° 2214 PB ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del

fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 04/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/08/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Questa Rivas Esteban con domicilio en calle Francia N° 1978 of. 3 de esta ciudad.

S/C 477162 May. 12 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos BARRAGUIRE, DALMA NAZARET s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029774-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Autos y vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dalma Nazaret Barraguirre, apellido materno Cerda, argentina, D.N.I. N° 38.982.273, CUIL N° 27-38982273-1, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Cervantes 1955 de la ciudad de Coronado, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 4/5/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remunera-

ciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para, un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/8/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 5/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó: secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar

S/C 477163 May. 12 May. 19

Autos: ZAPATA EDUARDO EMILIANO s/Quiebra; (Expte. N° 21-01983418-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dra. Marisa Wagner. Prosecretaria.

S/C 477181 May. 12 May. 13

Autos: VESSI, BRUNO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01988991-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, Abril de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 477202 May. 12 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, MAURO JUAN JOSE s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02031218-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: Resulta Considerando Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Mauro Juan José López, argentino, DNI N° 35.037.479, empleado del Ejército Argentino, CUIL: 20-35037479-6 apellido materno González, domiciliado según dice en Av. Mariano Cantón N° 4233 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Depto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase em-

bargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 04 de agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 16 de septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico Cpn Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 477199 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena Jueza a Cargo y Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: LOPEZ, EMILCE ARACELI s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. 21-02013822-7) se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura Otro decreto: Santa Fe, 13 de Abril de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a cargo S/C 477200 May. 12 May. 13

Autos: MACON, GUSTAVO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ) 21-02012759-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece con 88/100 (\$198.813,88) (con más aportes - 10%); Honorarios Dra. María Celeste Alonso: Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 95/100 (\$85.205,95) (con más aportes - 13%); Santa Fe, de Abril de 2022. S/C 477201 May. 12 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, NORMA GRACIELA NATIVIDAD c/CUCCHI, JORGE OMAR y Otros s/Ordinario, Expte CUIJ N°: 21-01979574-5, se cita y emplaza a los herederos de la demandada Rosa Ialonardi, DNI: 0.749.826, para que así dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcriben la parte pertinente de los decretos que ordenan la medida: Santa Fe, 26 de Agosto de 2021.-1- Previo a lo peticionado, advirtiéndose en este estado y conforme lo normado por el Art. 597 del CPCC, se citará y emplazará por edictos a los herederos de la demandada Rosa Ialonardi por el término de ley. En caso de no comparecer los mismos, se los declarará rebeldes, se notificarán por edictos y se les asignará un defensor de ausentes, que de considerarse, será la designada ya en autos para otros herederos. Sin perjuicio de ello, oficiase vía email por Secretaría al R.P.U. a efectos de que informe si se registran juicios sucesorios abiertos a nombre de Rosa Ialonardi - DNI 0.749.826. Notifíquese.-Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria)- Iván Di Chiazza (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 14425: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele intervención legal correspondiente. Previo a todo, acompañe acta final de mediación previo obligatoria. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). - Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Agosto de 2017. Previo a todo, reponga el sellado faltante. Acompañe informe registral respecto al inmueble involucrado en autos a los fines de acreditar la titularidad del mismo. Atento al tiempo transcurrido acompañe oficio del RPU a los fines de informar si existe sucesorio abierto a nombre de los demandados. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). - Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Agosto de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 8188: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Facundo Daffunchio Picazo. Téngase por contestada la demanda en la forma expresada. Del allanamiento formulado en la forma y modos expresados, traslado a la contraria. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo). - Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2017. Téngase por cumplimentado lo ordenado a fojas 14 (acta de mediación fojas 16/17) y la reposición del sellado respectivo conforme liquidación obrante a fojas 19 (sellados obrantes a fojas 33vto.). Cumplimente en su totalidad lo requerido en decreto del 1/8/17 (fs. 19) en cuanto ordena acompañar informe registral respecto al inmueble involucrado en autos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo). - Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 12142: Advertido en este estado y a los fines de reordenar el proceso: Téngase por promovida Demanda Ordinaria de Escrituración contra los Sres. Cucchi Jorge Omar,

Cucchi Héctor Roberto, Ialonardi Rosa, Chiliutti Daniel, Oscar, Ialonardi Marta Inés, Ialonardi Silvia Graciela, Ialonardi Mónica Susana y Ialonardi Carmen Néilda con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Previo constitución de fianza con justificación de solvencia, inscribáse como litigioso el inmueble objeto de la presente, oficiándose al Registro General a sus efectos Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 13106: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, oficiase al juzgado con competencia en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a los Sres. Rosa Ialonardi, Jorge Omar Cucchi y Héctor Norberto Cucchi. Asimismo atento lo solicitado, a los fines de la notificación de los restantes codemandados autorizase la notificación en la forma y modos expresados, de conformidad con lo normado por el art. 66 CPCC. Hágase saber que la presente medida quedará sujeta a la recepción de la persona a la cual se este notificando. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez a Cargo). - Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo n° 15736: Por contestado el traslado corrido. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado por las partes a fs. 113 y 114 y lo normado por el art. 331 del CPCC, impónganse por su orden las costas de la excepción de arraigo oportunamente interpuesta. Reanúdense el trámite principal (vid. fs. 112). Córrase nuevo traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Secretaria, Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). \$ 220 477204 May. 12 May. 16

En los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/TRAUTMANN, MAXIMILIANO y Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02029790-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Téngase por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 CPCC. Cítese por edictos (art. 511 CPCC), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de Cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y pongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese por cédula al demandado. Notifíquese. Fdo.: Abad (Juez) - Tolosa (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. En consecuencia, se hace saber que los demandados son Maximiliano Trautmann y la firma CONMAC OBRAS S.R.L., y que el dominio del inmueble motivo de esta ejecución se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 616 Impar Folio 1377 N° 31881 Año 1999, Sección "Propiedades" del Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Abril de 2.022. \$ 165 477165 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BIEN, MARTA FLORENTINA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-01970997-0, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18/04/2022: Vistos: Considerando: Resuelvo 1) Dar por concluida esta quiebra por pago total. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 28 de abril de 2022. S/C 477151 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALBERTO MARCELO s/Pedido de Quiebra, CUIJ: 21-02009554-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 1°) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra del Sr. Alberto Marcelo Martínez, DNI 20.288.572 por pago total (art. 228 LCQ). 2°) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, todo ello sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiase a sus efectos a los registros correspondientes. 3°) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país; y de las retenciones sobre los haberes del fallido. Asimismo, procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiase a sus efectos a los registros correspondientes, a la empleadora y a las autoridades de frontera. 4°) Dar por concluida la intervención de la C.P.N. Sandra Cerino como síndico en estos autos. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Dra. Viviana Marín (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (secretaria). Santa Fe, 28 de abril de 2022. S/C 477150 May. 12 May. 19

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann comunica por dos días que en los autos: GALVAN, VICTOR HUGO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02003496-0 que tramitan por ante ese Juzgado, se ha declarado la conclusión por pago total del procedimiento concursal en fecha 22/02/2022: ... Vistos: Los autos caratulados GALVAN, VICTOR HUGO s/Concurso preventivo; (CUIJ N°: 21-02003496-0); y Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el concurso preventivo de Víctor Hugo Galván, D.N.I. N° 31.459.065, argentino, apellido materno Fernández, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Mansilla N° 9670 y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert N° 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad; ordenando el cese de las medidas a que refiere el Art. 15 y 16 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Dar por finalizada la intervención del síndico -CPN Juan Carlos Torressetti. 3.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. S/C 477128 May. 12 May. 13

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CIORCIARI, PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra; Expte N° 21-02030597-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al e-mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 21/07/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 01/09/2022 y 27/10/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 477147 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BENAVIDEZ JESUS HERNAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-01962142-9 ha dispuesto lo siguiente: Sentencia de Conclusión: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Autos y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Jesús Hernán Benavidez, DNI N° 30.985.509 disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. Santa Fe, 03 de Mayo de 2022.  
S/C 477149 May. 12 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BALLAL, CLAUDIO VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N°: 21-02015786-8, por medio del presente, se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Reformulado en los autos de referencia. Asimismo se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Santa Fe 19/11/2021: Autos y vistos:.... Considerando:.... Resuelvo. 1°) Regular los honorarios de la CPN Gloria Catalina Barroso en la suma de \$ 189.346,54. 2°) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CA TTANEO en la suma de \$ 81.148,51. 39 Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3228. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, Abril de 2022.  
S/C 477148 May. 12 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SPEEDAGRO SRL c/PLANETAGRO SA s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-01988822-0 se ha dispuesto la notificación de lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoco, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por iniciado juicio ordinario contra Planetagro S.A. a quien se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Por cumplimentada la instancia de mediación prejudicial obligatoria. Notifiquen: Adduci, Sacco, Rodríguez, Borsotti, Lovera, Cabal o Elia. Notifíquese.-; otro decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde el demandado. Notifíquese. Marina Borsotti (Prosecretaria) - Lucio Palacios (Juez a cargo); otro decreto: Santa Fe, 30 de noviembre de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de ley. Notifíquese. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Ana Rosa Alvarez (Jueza); otro decreto: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Téngase presente. Pasen autos a resolver. Notifíquese. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
\$ 60 477123 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SPEEDAGRO SRL c/AGUSTINES SRL s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02013398-5 se ha dispuesto la notificación de rebeldía de la demandada, ordenada en los autos referenciados supra. Fdo.: Sandra S. Romero, Secretaria - Dra. Ana R. Alvarez, Jueza. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.  
S/C 477122 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados. GFELLER, CARINA GUADALUPE y otra c/KAUFMANN, RODOLFO y otros s/Juicio sumario (prescripción adquisitiva); CUIJ N° 21-25126210-9, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 22 de Abril de 2022 Cargo N° 472/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter que invoca en mérito al poder especial para juicios que en copia simple acompaña -debiendo presentar su original y/o copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario-, acuérdese la participación legal que según derecho corresponda. Por iniciado juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la zona rural de la localidad de Helvecia, departamento Garay, partida inmobiliaria N° 05-01-00-522776/0000-3; contra los sres. Rodolfo Kaufmann y sus sucesores Marciana De Jesús Díaz, Elena De Jesús Kaufmann; Ricardo Adolfo Kaufmann y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de lo cual, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe a los fines de acompañar copia certificada de la declaratoria de Herederos del Sr. Rodolfo Kaufmann, autorizándose a la peti-

cionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad, asimismo acompañe la documental invocada en los puntos 2) y 7). Dese intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretaria). Helvecia, 03 de Mayo de 2022.

\$ 475 477214 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados WAGNEST, SERGIO HERNAN s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25126201-9, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 19 de Abril de 2022 Cargo N° 474/2022: Agréguese el Informe de Catastro acompañado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 05/04/2022, se provee: Por iniciado juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 0501-00-022478/0004-8; contra los Sres. Miguel Angel Duarte y/o Ubaldo Ruben Duarte y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dese intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretaria). Helvecia, 29 de Abril de 2022.  
\$ 297 477216 May. 12 May. 16

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. Jose Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/MUÑOZ DANIEL ARMANDO s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Sunchales, 06 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por deducida demanda ejecutiva por cobro de \$ 92.253,87 sus intereses y costas contra Muñoz Daniel Armando domiciliado en Aldao, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes conforme lo solicitado en el escrito de demanda, en proporción de ley, como dependiente de BARBERIS Y CAVALLERO S.A. en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado, con más el 80% de dicho importe estimado provisoriamente para intereses y costas. Hágase saber al profesional interviniente que previo a la suscripción del oficio de embargo deberá acreditar en autos la apertura de cuenta bancaria por ante la Sucursal Sunchales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre de este Juzgado y para estos autos. Librese oficio al empleador, indicándose número de cuenta bancaria. C.B.U. y entidad financiera, con las autorizaciones y facultades peticionadas, dejándose constancia en el mismo que las sumas a retener deberán depositarse en la cuenta abierta al efecto. Habiéndose cotejado la similitud entre la documental existente en sobre abierto acompañado con la copia obrante en autos; procédase a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la misma, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263, Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento. Constitúyase domicilio de depósito en el legal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Procedase a su entrega al mencionado profesional o al autorizado para realizar la procuración en autos, dejándose debida constancia en autos de su retiro, previa intervención de la documental por Secretaría bajo la leyenda "Documento intervenido por presentación en juicio". Notifiquen los empleados Judith Centurión, Verónica Ferrero y/o Oficial de Justicia. Notifíquese. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria subrogante; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 03 de diciembre de 2021: Como se solicita, notifique por Edictos. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.  
\$ 210 477108 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Centurión, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/LENCINA GUSTAVO DANIEL s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 26 de Octubre de 2021. Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlese los honorarios profesionales del/la Dr/a. Silvio H. Fontanini en la suma de \$8.559,27 equivalente a la cantidad de una unidad jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrese vista a Caja Forense. Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 09 de noviembre de 2021. Téngase presente. Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Dra. Foti, Secretaria.  
\$ 52,50 477104 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo del Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/SOSA ENZO JACOBO s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Sunchales, 03 de noviembre de 2021. Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlese los honorarios profesionales del/la Dr/a. Cristian Canello en la suma de \$8.559,27 equivalente a la cantidad de una unidad jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrese vista a Caja Forense. ... Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Otro decreto: Sunchales, 25

de noviembre de 2021. Notifique por Edictos como se solicita. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.  
\$ 52,50 477106 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de Dra. Judith Centurión, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/GELINGER IVAN EVARISTO s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 28 de Octubre de 2021. Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlese los honorarios profesionales del/la Dr/a. Cristian Canello en la suma de \$8.559,27 equivalente a la cantidad de una unidad jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrase vista a Caja Forense. Firmado: Dra. Judith Centurión, secretaria; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: "Sunchales, 09 de Noviembre de 2021- Téngase presente. Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Dra. Foti, Secretaria.  
\$ 52,50 477105 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo del Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ALVAREZ DE AYALA JUANA GRACIELA s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: - "Sunchales, 13 de diciembre de 2019. ...Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte acreedora perciba el importe íntegro de su crédito con más un interés mensual igual al dispuesto para el capital y honorarios en los autos principales. Costas a la parte demandada. Diférase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación. Archívese original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Juliana Foti, secretaria subrogante; Dr. José Pastore, Juez - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: "Sunchales, 14 de Febrero de 2020. Notifíquese como se solicita. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria subrogante; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.  
\$ 52,50 477107 May. 12 May. 13

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOMEZ MANUEL EDUARDO s/Quiebras, por resolución de fecha 05 de mayo de 2022, se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Declara la quiebra del Sr. Manuel Eduardo Gómez, argentino, mayor de edad, apellido materno Cubilla, D.N.I. N° 22.299.610, CUIL N° 22-22299610-4 con domicilio real en calle Sarmiento 6855 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de la ciudad de Esperanza 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q.- 5). Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fijar el día 23 de junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q.- 10). Fijar el 07 de julio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.- Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 06 de mayo de 2022. Dra. Gatti, Secretaria.  
S/C 477090 May. 12 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GODIO, HERNAN HUGO c/GARCÍA, DANIEL MARCELO y Otros s/Escrituración (Expte. Nro. 21-263007856 - Año 2021) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Romelio García, L.E. N° 6.207.930, con último domicilio en calle Güemes N° 974 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 21 de Marzo de 2.022.  
\$ 33 477125 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura María Alessio, comunica por dos días que en los autos: ALBERTO, RODOLFO NICOLAS s/ Quiebra" (Expte. N° 1066/2017) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante resolución de fecha 25/11/2021: Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo. 1-Declarar concluida la quiebra del Sr. Rodolfo Nicolás Alberto por pago total... Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Leandro Carlos Buzzani- Secretario.- Laura María Alessio- Jueza". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 6 de diciembre de 2021. Secretaria.  
S/C 477129 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en calle Mariano Moreno 1492 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban Juárez (Juez), Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: SÁLA, HUGO ORLANDO c/LOPEZ, NORMA EDITH LUCIA y/o Posibles Herederos y/o QRJR/ S/ Juicio Ordinario; CUIJ: 21-23326317-3, se cita y emplaza a posibles herederos de la señora Norma Edith Lucia Lopez, DNI: 06.480.799, para que en el término de TRES (3) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de

ley. El decreto que ordena la medida dice: Villa Ocampo, 16 de Febrero de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ordinario de Escrituración contra Norma Edith Lucia López y/o herederos y/o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho. Publíquense los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 597 del CPCyC. Atento el ingreso de la demanda digital, glócese la documental que en copia acompaña. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza (Secretaria) - Dr. Miguel E. Juárez (Juez). Villa Ocampo 2 de Mayo 2022. Soraya Baragiola, Secretaria subrogante.  
Villa Ocampo.  
\$ 45 477118 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "DE LAS HERAS, DEBORA JACQUELINE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02007261-7), se ha presentado el Proyecto de Distribución COMPLEMENTARIO.  
S/C 477567 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "FINOCHIETTI, ROSA LILIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Cuij 21-02010556-6), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$189.346,54.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$ 81.148,51.- (30% - 9,48 jus) para el Dr. Juan Carlos Huber.  
S/C 477566 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "CARRIZO, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02007953-0), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso; y \$65.574,56.- (30% - 9,48 jus) para el Dr. Dr. Gonzalo Farina. Lo que se publica a sus efectos por dos días.  
S/C 477563 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "BANNI, JORGE DANIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02015173-8) se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$65.574,56.- (30% - 9,48 jus) para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa.  
S/C 477562 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "BALLAL, CLAUDIO VICTOR HUGO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02015786-8)", se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución y SE HA REFORMULADO EN MISMO, regulándose los honorarios de los profesionales: de la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$189.346,54; del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$81.148,51.  
S/C 477561 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "VALVERDI, JOANA ELENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02010845-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$198813,88.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso; y \$85205,94 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Valeria Dorina Vouilloz. Lo que se publica a sus efectos por dos días.  
S/C 477560 May. 12 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quiebra (CUIJ 21-02031166-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Donald Mugica, D.N.I. 26.461.376, apellido materno Aguirre, casado, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 7831 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 2do Piso Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de mayo de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).  
S/C 476965 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: VAZQUEZ IVÁN MARCELO, DNI 25.480.450 el proveído que seguidamente se transcribe, dictado en autos: BANCO MACRO S.A. c/VAZQUEZ IVÁN MARCELO s/Ejecutivo, Expte. N° 1121 - año 2013 - CUIJ 21-00995198-6, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021. Se provee cargo n° 15347/21. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. A los fines de hacer efectiva la cautelar ordenada el 14/08/17 (f. 64), librese comunicación "D" al Banco Central de la República Argentina. Concédanse las autorizaciones requeridas para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Mariana Nelli, Secretaria - Iván G. Di Chiazza Juez. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2021. Dra. Nelli, Secretaria.

§ 33 476935 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Nichea Ramón Toribio (DNI 16.817.303), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/NICHEA RAMON TORIBIO s/Ejecutivo, CUIJ 21-00932794-8, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en el término y bajo apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C.. Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

§ 33 476933 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad, Dr. Lucio Alfredo Palacios se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de Schuster SRL CUIT N° 30-63895876-3, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos: BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/SCHUSTER SRL y otros s/Juicio ordinario; Expte N° 898 año 2000 - CUIJ N° 21-00941459-9, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado decrétese la inhibición general del accionado por el término y bajo los mismos importes que la anteriormente ordenada. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionante y/o los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez) - Gómez (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Agréguese. Si estuviera en forma suscribise por Secretaria el oficio acompañado. Al pto. 2: Publíquese edictos como se solicita, autorizase al peticionant a intervenir e su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez) - Gómez (Secretario). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022.

§ 33 476929 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Secretaria Segunda de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Jorge Omar Silva - DNI N° 24.232.747, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/Herederos del Sr. SILVA JORGE OMAR s/Sumario; CUIJ N° 21-14717734-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 12 de Abril de 2.022. Marcela Silvia Laszuk, prosecretaria.

§ 33 476931 May. 11 May. 13

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaría Dra. Lorena Beatriz Beniteen los autos caratulados COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRIGUEZ, SERVANDA s/Escrituración; CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Lorena Beatriz Gómez (Prosecretaria). Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 35 477017 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos JUNCOS, NORMA MARIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21- 02032170-6 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Norma Mariela Juncos, DNI N° 26.362.628, con domicilio real en calle Buenos Aires s/n de la ciudad de Matilde, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2.022.

S/C 477070 May. 11 May. 17

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho juzgado tramitan los autos caratulados: DI LUCA ANGELINA INGRID s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02030959-5 Año 2022, que la srita. Angelina Ingrid Di Luca, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 01/02/1993, hija de Dario Ismael Di Luca y Silvia Iris Coseani, D.N.I. N° 36.750.412; domiciliada en Candiotti N° 2170 de la ciudad de Laguna Paiva provincia de Santa Fe; se encuentran tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la matrícula profesional de la primera circunscripción del colegio de escribanos de la ciudad de Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022 (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente conforme lo normado por el 2º párrafo del art. 2 del reglamento de la ley orgánica del notariado N° 6898, aprobado por el art. 1 del decreto reglamentario N° 1612/95, ordenáse la publicación de edictos en un diario de circulación de esta ciudad por el término de ley. (...) Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 04 de Abril de 2022. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 135 477083 May. 11 May. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AVALOS, MARÍA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26187342-4) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. María Verónica Avalos, D.N.I. N° 25.326.084, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 1776, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani -Secretario. Secretaria, 04 de Mayo de 2022.

S/C 477014 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: QUIROGA, YAIR EXEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170046-5), por resolución de fecha 04 de mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Yair Exequiel Quiroga, DNI N° 40.786.603, CUIL N° 20-40786603-8, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Calle Pública s/n - Barrio Pizarro y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian — jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2.022.

S/C 477031 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169684-0), por resolución de fecha 04 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Carlos David Favot, DNI N° 36.710.501, CUIL N° 20-36710501-2, argentino, casado, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Javier (Provincia de Santa Fe); con domicilio real en Colonia La Criolla y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2022.

S/C 477033 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial No. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: PASCUALE, MARCELO RAUL y Otros c/MEISTER, ISMAEL CARLOS s/Usucapión, CUIJ N° 21-26301137-3, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria; Dr. Norberto Leñoso Erni, Juez. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los 28 de Abril de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 477041 May. 11 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GARCIA, MARIO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02032414-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1) Declarar la quiebra de Mario Miguel Garcia, D.N.I. 23.228.652, domiciliada realmente en calle Javier de la Rosa 3306 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento 8; ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 09/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/11/2022, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs. desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476939 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-02031951-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Fernando Daniel Ferrero, argentino, DNI 24.048.449, de apellido materno Pastor, casado, domiciliado realmente en calle 1° de mayo 2955 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos "LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Diego Fabián Ferrari -autos: FERRARI, DIEGO FABIAN s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031950-7). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nievesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que se pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 2686). 4. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5). 5. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Di-

rección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 7. Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 8. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 9. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 10. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 11. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del periodo de exclusividad, el 28/06/2023. 12. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 13. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 14. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad - Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476938 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRARI, DIEGO FABIAN s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-02031950-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Diego Fabián Ferrari, argentino, DNI 23.171.917, de apellido materno Russo, casado, domiciliado realmente en calle República de Siria 6576 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Fernando Daniel Ferrero -autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031951-5). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nievesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5). 4. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 5. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 6. Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 7. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 8. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 9. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del periodo de exclusividad, el 28/06/2023. 11. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476937 May. 10 May. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARIAS NICOLAS JUAN CRUZ/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02031634-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2022 se ha declarado la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N°2485, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JUNIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".

S/C 477387 May. 10 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PACHECO, HECTOR HERALDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025131-7) en fecha 29 de Abril de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Héctor Heraldo Pacheco, DNI N°: 10.413.489, de apellido materno López, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1796 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 2965, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su p que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476848 May. 09 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GONZALEZ MAXIMILIANO JESUS s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02030164-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27 ABR 2022: 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Jesús González, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.124.531 domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 5614 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Martín N° 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de la Galería Florida, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 01 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 476856 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "CRISTIN, MARTIN ELIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Cuij N° 21-02029253-6 Año 2021, por Resolución de fecha 25.02.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristin, Martin Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San Jose 8235, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Depto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 19 de agosto de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 29 de septiembre de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general.. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 14 horas (días hábiles).

S/C 476995 May. 09 May. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA RAMONA MARIA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02020627-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/04/2022 se ha declarado la quiebra de RAMONA MARIA VILLALBA, D.N.I. 14.906.741, apellido materno Villalba, divorciada, con domicilio real en Barrio Las Flores I, Monoblock 6, 1° Piso, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 13 DE MAYO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 477015 May. 09 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROSSI, IVAN JOSÉ s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031899-3) se ha declarado en fecha 02/05/2022 la quiebra de Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliada realmente en calle Aguado Nro. 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junin Nro. 2883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que

el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efe s. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 476919 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031363-0) se ha declarado en fecha 02/05/2022, la quiebra de Hector Rodolfo Pucheta, D.N.I. 24.722.303, mayor de edad, empleado, apellido materno OLIVERO, domiciliado realmente en calle Vyetes Nro. 3598 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero Nro. 1148, Depto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 15 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) – Dr. Gómez (Secretario).

S/C 476917 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ANADON, WALTER SEBASTIAN s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02032437-3) en fecha 02 MAY 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Sebastián Anadon, DNI: 27.793.366, de apellido materno Vallejos, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mendoza N° 3640 piso 5 Dpto. 11 y, con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo N° 2274, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06/07/2022 inclusive. Secretaria, 2 de Mayo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 476847 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, OLGA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032362-8), en fecha 02 de Mayo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Olga Beatriz García, DNI N° 12.891.679, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay N° 4588 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 07 de Julio de 2022. Secretaria, 02 de Mayo de 2.022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476844 May. 09 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FRATTI, RODRIGO EZEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032036-9) en fecha 29 de Abril de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rodrigo Ezequiel Fratti, DNI N°: 36.545.510, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Castelli N° 4150 Dpto. 2 y, con domicilio ad litem constituido en calle Moreno N° 3655, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476845 May. 09 May. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021834-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de Diciembre de 2020 y fijar el día 01/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; teléfonos: 0342 4552537 y 0341 2974902. Fijar el día 16/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 27/09/2022 y 25/11/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476814 May. 09 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031205-7) se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2022 Carlos Alberto Blanco, DNI N° 26.383.557, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa 4618, y legalmente en calle Francia N° 2123 4° A, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 11/05/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/06/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, citándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez ale) - Dr. Jorge Gómez (Secretario), 28 de Abril de 2022.  
S/C 476763 May. 09 May. 13

En autos GIACOMISI, VALERIA MARTA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02022555-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación, el Sr. Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Abril de 2022 Al punto 1) Como lo solicita, por Secretaría. Al punto 2) Téngase presente. AL punto 3) Oficiése conforme lo solicitado. Al punto 4) Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, e/Juzgado Resuelva: señalar el día 14 de Junio de 2022 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 18 de Agosto de 2022 para la presentación del informe individual y el día 29 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizaosoín - Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico en autos es el CPN Carlos Alberto Annchini y que se recepcionarán las solicitudes de verificación de créditos en el Domicilio constituido en autos sito en Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs.  
S/C 476766 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOTOMAYOR FABBRO JUAN EDUARDO s/Solicitud de propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02026596-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Eduardo Sotomayor Fabbro, DNI 35.748.512, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3185 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.  
S/C 476794 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMIREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud de propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02031869-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 02 MAY 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramírez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.  
S/C 476789 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMARGO ANTONIA s/Solicitud de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031411-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Antonia Camargo, DNI 6.367.112, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Cafetera 8680 de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11)

Fijar el día 28 de Julio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.  
S/C 476792 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CASARSA DIEGO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02026131-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Damián Casarsa, DNI 32.702.764, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Lorenzo 5373 de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 2919 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.  
S/C 476790 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAFFO VIVIANA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030492-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Viviana Del Carmen Raffo, DNI N° 18.225.006, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en Patricio Cullen 752 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legal en calle Crespo 2082 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Viviana Marín Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.  
S/C 476791 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ZAPATA, ENRIQUE RUBEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01985832-1), se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 476855 May. 09 May. 13

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CISTERNA, ALEJANDRA PAOLA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169629-8), por resolución de fecha 05 de Julio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Alejandra Paola Cisterna, DNI N° 28.331.772, CUIL/CUIT N° 27-28331772-8, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliada realmente en calle 9 de julio N° 1778 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 27 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día viernes 03 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior), a los fines de que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). II) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. III) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Mónica G. Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia N° 2037 de la ciudad de San Javier, quien ha fi-

jado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 02 de Mayo de 2022. Dra. Silvana Demboryniski, secretaria.  
S/C 476858 May. 09 May. 13

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Paulus Maicon Rodrigo C.U.I.T. N° 20-32184318-3; para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: CUIJ N° 21-26212327-5; DADONE NELSON FEDERICO c/PAULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 28 de Abril de 2022. Fdo. Dra. Hayde Maria Regonat – Jueza; Dra. Marcela Barrera - Secretaria.  
\$ 33 477075 May. 11 May. 13

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambió de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1° Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprímase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para qué, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.  
\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados ARCE, LORENA SOLEDAD /Quiebra; CUIJ N° 21-26138501-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final que a continuación se transcribe:

Informe Final (Art. 218 - L.C.Q.)  
1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:  
El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.  
En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución.  
Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):  
No existen.

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):  
Por ser el saldo insuficiente se distribuye a prorrata de la siguiente manera: Á Honorarios profesionales regulados en fecha 30/11/2020:

- CPN Martín N.A. Mateo	\$ 74.091,54
Aportes CPCE (10%)	\$ 7.409,15
	\$ 81.500,69
Corresponde 58,10%	
Honorarios	\$ 68.666,67
Aportes CPCE (10%)	\$ 6.866,67
- Dr. Esteban N. Cattaneo	\$ 52.008,46
Aportes Caja (13%)	\$ 6.761,23
	\$ 58.769,69
Corresponde 41,90%	
Honorarios	\$ 48.200,59
Aportes Caja (13%)	\$ 6.266,08
Total	\$ 130.000,00

Acreedores con Privilegio General (art. 246):  
No existen.

Acreedores Quirografario (art. 248):  
No existen.

5) Conformación del saldo bancario  
El saldo de la cuenta judicial N° 94021 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

La providencia que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 18 de Marzo de 2022. Téngase presente el Informe Final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Hágase saber. Notifíquese. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2022.  
S/C 477152 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal (Pcia. Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados: NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2003, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, que se transcribe a continuación:

Informe final readecuado a la regulación de honorarios (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas:  
Dentro del desarrollo del presente proceso, se vendió en subasta pública, en el marco de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/NARI, GABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000, el inmueble de titularidad del fallido sito en la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe.

La subasta se llevó a cabo el día 26/11/2.009. El precio de venta fue de \$ 350.000; y el comprador fue el Sr. Decente José Cerutti.

2) Resultado de la realización de los bienes:  
Los fondos fueron depositados en la cuenta judicial N° 6.114/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal San Cristóbal -

Producción del remate realizado en fecha 26/11/2.009 350.000,00  
Menos: Gastos del remate (4.667,43) 345.332,57  
Menos: Transferencia realizada en fecha 06/05/11 a la Cuenta Judicial N° 6.678/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

- Sucursal San Cristóbal - en concepto de:  
Reserva art. 244 (gastos) 42.000,00  
Reserva para sellados 10.500,00 (52.500,00)  
Menos: Pago al Banco Macro S.A.

(capital, intereses y gastos) (241.090,10)  
Menos: Honorarios regulados al Dr. Roberto Rolandi por auto del mes de Junio de 2010-

Honorarios 45.789,80  
Aportes 13% 5.952,67 (51.742,47)  
Fondos existentes 0

3) Proyecto de Distribución Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

- Tasa de justicia (2,4 % s/ \$ 350.000) 8.400,00  
- Foja de actuación (25 % si \$ 8.400) 2.100,00

- Honorarios regulados:  
CPN. Amut, Carlos Julio:

Honorarios regulados 88.785,60  
Honorarios prorrateados 18.156,94  
Aportes 10% 1.815,69 19.972,63

CPN. Mateo, Martín Nicolás Alberto:  
Honorarios regulados 39.208,11  
Honorarios prorrateados 8.018,18  
Aportes 10% 801,82 8.820,00

Mart. Peo. Sender, Rubén:  
Honorarios regulados 2.700,00  
Honorarios prorrateados 607,37 607,37

Dres. Romani, Carlos Alberto y Burella, Javier  
Honorarios regulados 46.676,33  
Honorarios prorrateados 9.292,04  
Aportes 13% 1.207,96 10.500,00

Dra. Sola, Jesica Anahí:  
Honorarios regulados 9.335,26  
Honorarios prorrateados 1.858,41  
Aportes 13% 241,59 2.100,00

Total 52.500,00

4) Conformación del saldo bancario:  
Cuenta N° 6.678/08: Autos:NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2.003, conformado por las transferencias realizadas para gastos y sellados en fecha 06/05/11 52.500,00

Cuenta N° 6.114/10: Autos: BANCO MACRO S.A. c/NARI, GABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000  
Total 52.500,00

Asimismo se regularon los honorarios de los profesionales actuantes. La resolución que así lo dispone expresa: "San Cristóbal, 6 de Abril de 2018. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan el 12% del activo liquidado, debiendo aplicar aquí el tope conforme a lo establecido por la jurisprudencia respecto a los honorarios en las quiebras liquidadas (C. Apel. Civ. y Coro Rosario en pleno, 05/08/1998 L.Litoral 1992-2-296). Por ello, siendo la masa regulable el equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia los que a la fecha ascienden a la suma de \$ 186.705,30; reguláanse los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 88.785,60). Reguláanse los honorarios profesionales del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 39.208,11). Reguláanse los honorarios profesionales del martillero Rubén Sender en la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700). Reguláanse los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Alberto Romani y Javier Burella, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 46.676,33). Reguláanse los honorarios profesionales de la Dra. Jesica A. Sola en la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 9.335,26). Requirárase a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Asimismo y teniendo en cuenta la suscripta que del informe Gral. y del trámite de incautación surge que el activo falencial se integra con bienes muebles, requiérase al Sr. Síndico proponga a este juzgado la forma más conveniente de realización de los mismos en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dr. Ricardo L. Ruiz Díaz (Secretario). Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: BUFFI BEATRIZ CAROLINA c/SECCHI CAROLINA y otros s/ Escrituración; CUIJ N° 21-25211119-8 (Expte. N° 235/2013); lo, siguiente: Vera, 05 de Junio de 2013. Por recibido, avócame a la tramitación de la causa. Téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, dese la intervención legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario por Escrituración contra Carolina Secchi De Stefanucci y Luis Bittel, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de 3 días comparezcan a dar un derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Por efectuadas reservas. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia suficiente inscribábase como Litigioso el inmueble denunciado oficiándose a sus efectos y autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Todo previa reposición del sellado de Ley. A lo demás, oportunamente. Notifiquen los empleados Faccioli, Rivero, Maffuchi, Silvestri y/o Llobel. Notifíquese. Fdo. Dra. J. Yedro, Jueza - Dra. M. Savant, Secretaria. Vera, 28 de Diciembre de 2021. Atento a la discordancia en el domicilio denunciado en la demanda y el notificado en la cédula agregada a fs. 132 del Sr. Luis Bittel, acompañe la cédula en el domicilio correspondiente y notifique a los restantes demandados por edicto conforme a derecho. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. J. M. Rodrigo. Juez - Dra. B. Deiber de Fabbro. Secretaria. Vera, 20 de Abril de 2.022.  
\$ 33 477060 May. 11 May. 13

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; deja ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ORAZIUK NORA CRISTINA DEL ROSA s/Apremio; 21-24199755-0, se notifica al demandado Oraziuk Nora Cristina del Rosa (DNI N°: 16.595.815) de la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Marzo de dos mil veintidós; Y visto.... Y considerando ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A. sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela 01 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese la resolución al accionado, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani; Secretario A/C, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez A/C. 22 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
\$ 52,50 477102 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; Cello, Cristian César c/CARRISO, FABIANA EVE s/Apremio; 564/2017, se notifica al demandado Carriso Fabiana Eve (DNI N°: 17.875.325) de la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Febrero de 2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 51, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$25.164,24 equivalente a 2,80 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aplica en conformidad con el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 7194. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. ... Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 01/02/2022 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretario, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. 22 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
\$ 103 477103 May. 12 May. 13

El Juzgado DE 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/GARMENDIA GLADYS VIRGINIA s/Ordinario; 362/2009, se notifica al demandado Garmendia Gladys Virginia (DNI N°: 12.200.158) de la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 72 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los arts. 2, 4, 6, 8 y C. C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 11.225,01 equivalente a 5,70 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal; (Expte. 12/110) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de intereses fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios

devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aplica en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, Rafaela, 13 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Habiendo cumplimentado con lo requerido. Ordenase: procédase a notificar el proveído de fecha 31/05/2018 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. -Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli; Secretaria A/C. 22 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
\$ 145 477097 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A., CANELLO CRISTIAN CESAR c/PEREYRA, GRACIELA ELENA /Apremio; 865/2016 se notifica a la demandada Pereyra Graciela Elena (DNI N°: 18.456.804) de la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Agosto de 2018. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 33 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la ley 6767 (t.o 12.851), regulanse en la suma de \$8.946,52 equivalente a 4,13 unidades jus los honorarios profesionales del Dr. Cristian C. Canello por su actuación. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal; (Expte. 12/110) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, los que se aplica en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto Rafaela, 02/02/2022. ... De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese el proveído de fecha 02/08/2018 al accionado, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
\$ 156 477095 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria/de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. y otros c/LAZZATTI ENRIQUE GABRIEL s/Apremio; 21-24192876-1, se notifica al demandado Lazzatti Enrique Gabriel (DNI N°: 26.551.345) de la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Marzo de 2020. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 15 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contemplada en el art. 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de Ley 6767 (t.o 12.851), regulanse en la suma de \$ 9.313,16 equivalente a 2,1 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani por su actuación. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal; (Expte. 12/110) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017, corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina, establece para operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aplica en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 13 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 04/03/2020 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli; Secretaria. 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
\$ 156 477094 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/FERREYRA NORA MARIELA s/Ordinario; 369/2011; se notifica a la demandada Ferreyra Nora Mariela (DNI N°: 20.737.098) de la siguiente resolución: Rafaela, 05/12/2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado, con más sus accesorios e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio.- Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 06 de Abril de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.  
\$ 52,50 477092 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Secretaria; Dr., Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/LUNA RODRIGUEZ MATIAS MIGUEL s/Ordinario; 372/2011, se notifica al demandado Luna Rodríguez Matias Miguel (DNI N°: 31.609.195) de la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Septiembre de 2014. ... Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde al demandado por su

no comparendo en autos. Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 27 de Abril de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 33 477091 May. 12 May. 13

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/ RONCO MARGARITA Y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefa Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, María Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto y a todo aquel que se considere con derecho y/o interesado en el inmueble a usucapir sito en la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tmo 110 1, Folio 672, Números 27447, 32446, 23372 y 11732 Departamento Castellanos, partida N° 08-12-00 06097410000-5, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Rafaela, 28 de Abril de 2022.

\$ 75 476981 May. 11 May. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: COLOMBO MARTA IRENE c/ MORERO CARLOS ERCILIO 5/ Apremio Por Cobro de Honorarios. CUIJ 21-23697774-6, dispuso citese de remate al demandado Carlos Ercilio Morero DNI N° 16.038.879 para que dentro del término de 3 días ponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley, por Demanda de Apremio (art. 507 CPCCSF) por \$74.292,12, con más intereses y costas, Rafaela, abril de 2022. Fdo Dra. M. Victoria Trossero, Abogada-Secretaria. Dr. Lucas Marin. Juez. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

\$ 50 476998 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24070811-3; FERRERO, OMAR ENRIQUE c/ ANGELINO, VICTOR LUCIANO y otros s/ Ejecutorio, se cita, llama y emplaza a los herederos de la codemandada Silvia Beatriz Lombardo Bernhard - DNI N° 20.667.156, fallecida en fecha 27/01/2020, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 476841 May. 09 May. 13

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º Inst. Distrito C.y C. 1º Nom. Rosario, el Sec. Suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVRÓLET S.A. c/ OTROS (D.N.I. 37.208.548) (D.N.I. 35.290.148) s/ Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02922368-5 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-0569357-4) venda en pública subasta al ultimo y mejor postor el día 01 de Junio de 2022 a las 16:00 hs. En el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet N° GFK072626, chasis marca Chevrolet N° 9BGKL48TJG278057, año 2018, Dominio ACB 528 WN. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 12 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio en 100 % a nombre del codemandado: prenda por \$ 230.313,06. Inscripta con fecha 09/03/2018, embargo por \$ 326.157. Intereses: \$ 97.847,10, ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan: no registrando inhabilidades. El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 250.000. en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 50 % como ultima base. El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10 % de emisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. El pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del B.C.R.A según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Autorízese la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expte. Deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comparearse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte

demandada que se fijan a los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario 6 de Mayo de 2022. Dr. Arturo Audano., Secretario.

\$ 770 477486 May. 13 May. 17

#### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/ Otros s/ Apremio (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día martes 31 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, sito en calle Rivadavia e Hipólito Irigoyen- el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción, de terreno, que conforme el Título de Deuda emitido por la Comuna de Sancti Spiritu, se ubica en Calle Córdoba N° 85; de la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: Lote M / Manzana 361 Superficie 1.050 M2 - plano oficial Medidas y Linderos: Compuesto de 30 M de frente al SE por 35 m de fondo al SO, lindando al SE con calle publica al SO con el lote letra L al NE con calle Publica y al NO con el lote letra G.- El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 85 Folio 234 N° 54109.. Partida Inmobiliaria N° 17-26-00-38472310000-9. De Titularidad Registral de Ayub Mohamed, DNI 6.110.973. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 2.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una retasa del 20% menos es decir \$ 1.600.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% MENOS es decir \$ 1.280.000. No autorizándose la venta sin base - Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con un único gravamen que da origen a la presente ejecución, según informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1015 N° 172820 de fecha de Inscripción 26/06/2019, con fecha de carga 02/07/2019, por un Monto de \$ 151.059,90, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU c/ AYUB MOHAMED y/u Otros s/ Apremio (CUIJ N° 21-26414710-4) No constan inhabilidades. Habiendo Consultado a la Comuna de Sancti Spiritu informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 24/11/2021 la suma de \$ 251.499,45. El API informa deuda por la suma de \$ 6.125,36 a la fecha 25/11/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de pianos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Sancti Spiritu y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra; resultando del Oficio de Constatación, que el inmueble reviste el carácter de terreno baldío. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comiteante. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Dario Loto (Secretario Subr.).

\$ 665 477426 May. 13 May. 17

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY SANTA FE c/ Otros s/ Apremio (CUIJ N° 21-264167938) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-156 proceda a vender en Pública Subasta el día Jueves 26 de Mayo de 2022 a las 11:00 Hs, o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de una fracción de terreno, que conforme el título de deuda emitido por la Comuna de Chapuy y demás constancias de autos, está ubicado en la Calle San Juan N° 265, entre calles Bvar. Gral. San Martín y Calle Ing. T. Marbec, de la Localidad de Chapuy, Departamento General López. Provincia de Santa Fe, identificándose como: Lote 10 / Manzana y/ Superficie 900 M2- Plano Oficial Medidas y Linderos: Compuesto de 15 M de frente al NO por 60 M de fondo, lindando: al NO con calle San Juan, al SO con el Lote 9, al SE con el Lote 21 y al NE con el Lote 11. Todos de la misma manzana. El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el Tomo 47 Folio 966 N° 52991. De Titularidad Registral de Gasser Federico DNI N° 2.732.497. Conforme constancias obrantes en autos. El Bien Saldrá a la venta con la Base de 1.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una Retasa del 20% Menos es decir \$ 800.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una Última Retasa del 20% Menos es decir \$ 640.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descritos cargan con los siguientes gravámenes según Informe textual que expide el citado Registro: Embargo inscripto al Tomo 128 E Folio 1957 N° 355976 de fecha de Inscripción 16/21/2019, fecha de carga 19/12/2019 por un Monto de \$116.537,47.-, ordenado por el Juzgado de Primera

Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: Comuna de San Chapuy c/Gasser Federico Enrique y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-26416793-8 Embargo inscripto al Tomo 129 E Folio 317 N° 75866 de fecha de Inscripción 28/05/2020, Fecha de carga 10/06/2020, por un Monto de \$ 116.537,47, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: Comuna de San Chapuy c/Gasser Federico Enrique y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-26416793-8.- No Constata Inhibiciones. Habiendo Consultado a la Comuna de Chapuy informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 08/11/2021 la suma de \$ 196.160. El API informa deuda por la suma de \$ 5.324,73 a la fecha 17/02/2022. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Chapuy y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. El bien saldrá a la venta en el estado que se encuentra, del Oficio de Constatación de fecha 14/12/2021, surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de estricta aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva Tomar Razón Marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comiteante. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile N° 953 en el Horario de 8:00 a 16:00 hs. de la ciudad de Venado Tuerto y/o a los Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Darío Loto (Secretario Subrogante).

§ 875 477424 May. 13 May.17

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos BRITO, BRIAN JOSE y otros c/BISQUIERRA, DIEGO ADRIÁN y otros s/Daños y perjuicios; 21-11883230-9. Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 07/04/2022. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Bracamonte Andrés Guillermo para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Dra. Mayra Ibañez. Dra. Jorgelina Entrocasi. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 33 477240 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: FONT GISELA EVELYN c/GONALEZ MARIA LIANA y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11864346-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Atento que el demandado González María Liana no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto de fs. 91 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Jorgelina Entrocasi (juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En consecuencia: Queda Ud. debidamente notificado del decreto precedente. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

§ 33 477242 May. 13 May. 17

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor juez de Primera Instancia de Circuito de a Primera Nominación de la ciudad de Rosario, le Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MEDINA OSVALDO - GONZALEZ LEONARDO ADRIAN y ot. s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12626448-5, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 10 de Junio de 2021. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Leonardo Adrián González y Melina Vanesa Acuña no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez); Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 08/04/22. Marcela N. Barro, secretaria.

§ 33 477239 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: BERNAUS MARTA SUSANA c/ZANGRANOO GONZALO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-12634716-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Emplácese a Gonzalo Martín Zangrando por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez); Dra. Marcela Barro (Secretaria). 28/03/22.

§ 33 477241 May. 13 May. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la 12ª Nominación de Rosario, en autos caratulados BANCO MAGRO S.A. c/C Y R CONSTRUCCIONES SA y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 21-02839305-6, se ha dispuesto notificar por edictos lo resuelto en la Sentencia N° 2327 de fecha 26/11/2019 lo cual se transcribe: Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor Banco Macro S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos treinta y seis mil novecientos (\$ 36.900) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo

pago, y el IVA proporcional correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C. P. C.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Fabian E. Bellizia, Juez. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 35 477400 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS MIGUEL ESTEBAN c/BRIASCO JUAN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01163209-9, por resolución N° 1475 de fecha 12/10/2021, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, (completar fecha). Vistos: Los presentes autos caratulados ROJAS MIGUEL ESTEBAN c/BRIASCO JUAN s/Prescripción adquisitiva; N° 21-01163209-9 (700/2012); Considerando; Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapión, a partir del 1º de Enero de 1991 el inmueble ubicado en calle Ov. Lagos 135 depto. 2 de Rosario, inscripto en el dominio bajo el Tomo 70 bis, Folios 562 vta. Y 563, N° 20965 (vide Fs. 25), escritura de fecha 18/07/1923, descripto en el plano de mensura (vide Fs. 1), inscripto en el Registro General de la propiedad Plano N° 410/1953 como lote 3 manzana 175, superficie 79.2572 m2 y tercer parte indivisa del lote 5, pasillo, manzana 175 superficie 53 m2, plano 410/53, con titularidad de Juan Briasco. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor del actor. Miguel Angel Rojas. 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) Imponer las costas a la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (Juris 18-63; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber. (Expte. 700/12). Firmado por la Dra. Daniela Jaime (Secretaria), y por la Dra. Silvia Aina Cuto (Jueza). Rosario, 27 de Abril de 2022.

§ 33 477236 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito número 4 de Rosario y en autos: CONDE JAVIER RICARDO C/ BANCO COMERCIAL HIPOTECARIO Y EDIFICADOR DE CORDOBA SA S/ Prescripción Adquisitiva; 21-02937834-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13 de abril del 2022: informando verbalmente por Secretaria en este acto que Banco Comercial Hipotecario y Edificador de Córdoba no ha comparecido a estar a derecho, decláresela Rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por 2 días y en la forma prescrita por el artículo 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificado la rebeldía y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del acta número 48 de fecha 05 de diciembre de 2017, en cuanto los sorteos de los profesionales de nombramientos de oficio serán efectuados por la oficina de sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Firmado Dra. Ragonese Claudia, Dra. Barro Marcela. 29 de abril de 2022.

§ 33 477349 May. 13 May. 17

El Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ma. Nominación de Rosario, cita a herederos, acreedores o legatarios de José Agustín Suárez por el término de tres días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, en los autos: SUNER GERARDO LUIS c/SUNER JOSÉ AGUSTÍN s/Simulación; CUIJ 21-02904844-1. 09 May 2022. Rosario. Fdo. Dra. Elisabet Filippini (Secretaria).

§ 35 477404 May.13 May.17

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretará a cargo de la Sra. Patricia Beade, en los autos caratulados. ASERRADERO SOLDINI S.A. c/SEGRERA ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02883614-4 ha ordenado se publique la resolución recaída en autos y decretos: N° 1640 Rosario 21/04/2022. Vistos: los presentes caratulados: ASERRADERO SOLDINI S.A. C/ SEGRERA, ROBERTO s/Juicio Ejecutivo; 21-02883614-4 mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra Roberto Segrera por el cobro de la suma de \$ 30.000. con más sus intereses y costas; proveniente de un pagaré con cláusula sin protesto librado en fecha 01/02/2017 por el mismo; con vencimiento en fecha 30/04/2017 por el mismo; no fueren atendidos su cobro por el librador, y atento que no fueron satisfechas las obligaciones emergentes del mismo; ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Y Considerando: que la vía ejecutiva procede conforme el Art. 442 CPCC, y reuniendo el pagaré acompañado los requisitos exigidos por el dec. 5963/63. Que citado y emplazado el demandado a comparecer a estar a derecho, no lo hizo, por lo que fue declarado rebelde (fs.59) prosiguiéndose el juicio sin darle representación. Que citado de remate (fs.66) el demandado no opuso excepciones al progreso de la acción; según informa verbalmente la Actuaría, Por lo que corresponde mandar llevar adelante la ejecución. Que la suma adecuada devengará un interés que se fijan en el equivalente de la tasa activa promedio capitalizada que publique el Banco Central de la República Argentina (art. 768 inc. c) CCCN) desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Por lo tanto y atento lo normado por el Art. 442 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y decreto ley 5965/93, Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Roberto Segrera hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 30.000. con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Diferiré la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade Dra. Susana Gueiler- Secretaria Jueza- Rosario 10 de setiembre 2021. Previamente, atento el tiempo transcurrido estése a lo normado por artículo 38 y 62 inc. 3 del CPCC notificándose la reanudación de las actuaciones. Fdo. Dra. Susana Gueiler. Dra. Patricia Beade. Todo ha sido ordenado en autos: Rosario 16/12/2021. Atento lo manifestado y a fin de evitar futuras nulidades notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPC. Fdo. Dra. Susana Gueiler. Dra. Patricia Beade. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. 22 de abril de 2022.

§ 33 477235 May. 13 May. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BINIAN S.R.L s/Quebra, CUIJ 21-01370844-1 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 12/04/2022. Agreguense las

constancias acompañadas. Por formulado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina y por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Marianela Maulión (Secretaría). Rosario 22 de Abril de 2022.  
S/C 477230 May. 13 May. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza. LC N° 4.878.316, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ, PEDRO DEL VALLE c/ LOPEZ, JUAN MARCELO Y Otros s/ Escrituración, CUIJ 21-02909499-9. Fdo. Dra. Secretaría. Rosario 25 de abril de 2022  
\$ 33 477234 May. 13 May. 17

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos de la Sra. Mercedes Isabel Colman, atento no haber comparecido a estar a derecho dentro de los autos caratulados: TORRES, FRANCISCA C/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02924688-9) Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaría.)  
\$ 33 477233 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escalante, Cristian Alberto, DNI N° 36.879.785, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCALANTE, CRISTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909199-1): "Rosario, 03/02/2022.... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/07/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano, Secretario Subrogante - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.  
\$ 33 477328 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. VILLALBA, MARIANA SABINA, DNI N° 29.481.030, lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, MARIANA SABINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02886017-7): "Rosario, 03/02/2022. ... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/01/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante; Dr. Carlos E. Cadierno, Juez en suplencia.  
\$ 33 477327 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Omet, Omar Fabián, DNI N° 26.537.478, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OMET, OMAR FABIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02929435-3): Rosario, 03 de Marzo de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho - a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).  
\$ 33 477325 Mar. 13 Mar. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Mammanna, Rubén Ramón Alberto, DNI N° 23.061.747, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAMMANNA, RUBEN RAMON ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02892069-2): N° 3751. Rosario, 18/12/2017. Visto Y Considerando:... Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. Del CPCC. Por ofrecida prueba, téngase presente. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 39.917,52 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dr. Juan Manuel Contí (Sec). Otro: Rosario, 05/08/2019. A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hac'lo, decláresla rebelde, y prosigase el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Expte. (CUIJ N° 21-02892069-2). Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lanterno (Sec). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 33 477324 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Velazquez, Víctor Gerardo, DNI N° 21.532.034, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VELAZQUEZ, VICTOR GERARDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922269-7): Nro. 2189. Rosario, 10/10/2019. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por

presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez. Días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$47.699,55.- en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C. S.F.) Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese hágase saber.- Firmado: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec). Otros: "Rosario, 28/04/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación.- Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario). Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.  
\$ 33 477323 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Luna, Jose Luis, DNI 14.938.016, declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUNA, JOSE LUIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02946083-0): Rosario, 6 de agosto de 202 7.- Sin perjuicio que deberá acompañar para su reserva en Secretaría los títulos ejecutivos en el que funda la acción, se provee: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres que fueren de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$71677,25.- con más \$21503,17.- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). Otro: "Rosario, 24 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales (art. 73 del CPCC). Rosario, 9 de Marzo de 2022. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 33 477322 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Guelier, notifica al Sr. Llancafil, Esteban Daniel, DNI N° 35.457.286, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LLANCAFIL, ESTEBAN DANIEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02863576-9): "Rosario, 17 de Agosto de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Al embargo: por autos.-" Firmado: Dra. Susana Silvina Guelier (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Otro: "Rosario, 09 de junio de 2017 Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Esteban Daniel Llancafil, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Guelier (Juez), Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Otro: "Rosario, 17/02/2022. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C.- Firmado: Dra. Susana Silvina Guelier (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 33 477321 May 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Ojeda, María Rosa, DNI N° 34.651.555, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARIA ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918597-9): N° 1408. Rosario, 06/08/2019. Y vistos: los autos citados precedentemente, Resuelvo: 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Trabrar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$62.000.- por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Quiroga Marcelo N. (JUEZ), González Lorena (Sec.). Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.  
\$ 33 477299 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3º Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rivero, Jesús Martín D.N.I. N° 41.904.605 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, JESUS MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12626111-7): Tomo: 132 Folio: 42 Resolución: 2715. Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Rivero Jesús Martín a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección

de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 41.730,60 con más la suma de \$ 12.519,18 para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477300 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Benítez, Humberto Martín D.N.I. N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12629422-8; Tomo: 109 Folio: 444 Resolución: 2190. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Benítez, Humberto Martín por su relación de dependencia con Emp. Argentina. Serv. Pubs Sata, hasta cubrir la suma de \$ 31.073,96 con más la de \$ 9.322,18 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Librese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 477302 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I. N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12631874-7; Tomo: 112 Folio: 47 Resolución: 177. Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Montenegro, Matías José por su relación de dependencia con Altos de Pellegrini, hasta cubrir la suma de \$ 23.955 con más la de \$ 7.186,50 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Librese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 477304 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3, 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Romero Martínez, Enrique D.N.I. N° 18.695.310 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO MARTINEZ, ENRIQUE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02878234-6; Tomo: 111 Folio: 230 Resolución: 1032. Rosario, Y vistos: El recurso de revocatoria interpuesto contra el decreto de fecha 06/04/2017, Resuelvo: Dejar sin efecto el mismo y en su lugar: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabrar embargo sobre los bienes libres del demandado Enrique Romero Martínez hasta cubrir la suma de \$ 16.445,90 con más la suma de \$ 4.933,77 para intereses y costas. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 477305 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ortega, Iván Héctor, DNI N° 37.336.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTEGA, IVAN HECTOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12627073-6); Rosario, 16/12/2021. Se ha declarado la rebeldía del demandado Ortega, Iván Héctor DNI N° 37.336.768 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Firmado: DR. Mauro Bonato (Juez), Dra. Mautlon Mariana (Sec.).

\$ 33 477306 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Ledesma, Tomas Luciano, DNI N° 5.953.066, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEDESMA, TOMAS LUCIANO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13910332-4); Rosario, 22/12/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Tomas Luciano Ledesma no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del Boletín Oficial, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec. subrogante). 14 de Febrero de 2.022.

\$ 33 477307 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Rodríguez, Ricardo Orlando, DNI N° 10.654.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, RICARDO ORLANDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922747-8); Rosario, 03/12/2021. Se ha declarado la rebeldía del demandado Rodríguez, Ricardo Orlando, DNI N° 10.654.754, conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Mariana Maulión, secretaria.

\$ 33 477308 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesisio, notifica al Sr. Ferreyra, Gregorio Miguel, DNI N° 24.252.303, lo declarado en autos: ELECTRONICA ME-

GATONE S.A. c/FERREYRA, GREGORIO MIGUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922989-6); Rosario, 03/12/2021. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 38 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláreselo rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. María Fabiana Genesisio (Jueza). Dra. Mariana Maulión, secretaria.

\$ 33 477309 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. López Romero, Pedro Ramón, DNI N° 94.880.328, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ ROMERO, PEDRO RAMON s/Ejecutivo (Expte. N° 194/2017 CUIJ N° 21-02877159-9); Rosario, 04/02/2022.....1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Pedro Ramón López Romero hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. Elisabet Felippetti Secretario - Dr. Carlos E. Cadierno, Juez. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 33 477311 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Cristiano Bonini, Micaela Jazmin, DNI N° 94.591.524, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CRISTIANO BONINI, MICAELA JAZMIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909869-4); Rosario, 24/02/2022. ....1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Micaela Jazmin Cristiano Bonini, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.- Dra. Ma. Eugenia Sapei - Dr. Carlos E. Cadierno, Secretario, Juez.

\$ 33 477312 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo (Expte. N° 265/2016) CUIJ N° 21-02856326-1); "Rosario, 02/08/2021. Vistos... Considerando... Fallo: ... 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emanuel Iván Ruiz, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Elisabet Felippetti (Secretaria en suplencia) Carlos E. Cadierno (Juez). Rosario, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Felippetti, Secretaria Subr.

\$ 33 477313 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Milano, Damián Alejandro (DNI N° 27.638.461) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MILANO, DAMIAN ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13888906-5); Nro.: 83 Rosario, 17/02/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Milano, Damián Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.833,91 (Diez mil ochocientos treinta y tres pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. - II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III -Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$8.987,23 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 Inc. 2 B; 4 y 12 Inc. 3 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Dr. Luciano A. Ballarini -Juez.

\$ 33 477314 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Mendoza, Mónica Isabel, DNI N° 31.701.822, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDOZA, MONICA ISABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02927578-2); N° 77 - ROSARIO, 12/2/2020. Y Vistos: Los presentes caratulos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MENDOZA, MONICA ISABEL s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 26/2020; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215). Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$71.834,80.- por todo concepto. El profesional interviniente deberá suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 y 26 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Vaqueiro, Prosecretaria.

\$ 33 477315 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Carbonel, Silvia Haydee, DNI N° 29.481.281, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARBONEL, SILVIA HAYDEE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909879-1); N° 3275 -

Rosario, 28/12/2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado (fs. 215), el que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador Bibiana A. Panno, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de pesos setenta mil doscientos cincuenta (\$70.250.-) por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Insértese y hágase saber.- Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaría) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Y Otros... Rosario, 27 de Mayo de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Vaquero, Prosecretaría.  
\$ 33 477317 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Coronel, Nicolás Ricardo, D.N.I N° 37.403.692, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORONEL, NICOLAS RICARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02876667-7: Rosario, 31 de Julio de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, y a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría, désele la participación que por derecho corresponde. Por promovido juicio de Cobro de Pesos, sustánciese por el Trámite Sumario. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec).  
\$ 33 477318 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. ORTIGOZA, NICOLAS, DNI N° 38.132.795, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIGOZA, NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919150-3): Rosario, 08 de Agosto de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante el Actuario, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Marianela Godoy (secretaría en suplencia). Otro: Rosario, 03/06/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por el Actuario en este acto que el demandado Nicolás Ortigoza, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). Otro: Rosario, 16/02/2022. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (Sec). 15/03/22. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaría.  
\$ 33 477320 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Pedro Antonio Boasso, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/PALAGONIA GUILLERMO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02847891-4 se ha dictado lo siguiente: CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; 21-02847891-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Rosario, 20 de Noviembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Pedro A. Boasso - Juez //CONFICRED SA c/PALAGONIA, GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; 21-02847891-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Rosario, 20/10/2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Dra. María Sol Sedita - Secretaria. Dr. Pedro A. Boasso - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. 28 de Marzo de 2022.  
\$ 33 477354 May. 13 May. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra RUIZ VANESA sobre Demanda Ejecutiva; Expte: N° 21-02949863-3 hace saber a la Sra. Vanesa Ruiz DNI N°: 26.355.535 que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388. Rosario 06/04/2022 Y vistos: (...) Y considerando (...) Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Vanesa Ruiz, DNI N° 26.355.535, hasta tanto Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 101.702,15, con los intereses fijados en los considerando precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber.- Firmado: Dra. M. Silvia Beduino -Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo—Secretaría. Rosario, Abril de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretaría.  
\$ 33 477350 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/HERRERA MOISES s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13888146-3 se ha dictado lo siguiente: N°: 402 Rosario, 13/04/2022 Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/HERRERA, MOISES s/Juicio ejecutivo; 21-13888146-3 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 3.200,00 (Tres mil doscientos pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Herrera, Moises hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.200,00 (Tres mil doscientos pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. 19 de Abril de 2022.  
\$ 33 477345 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 2ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/BARRIOS ALEXIS s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 291/16 se ha dictado lo siguiente: N°: 403 Rosario, 13/04/2022. Y vistos: El presente juicio ejecutivo CONFICRED SA c/BARRIOS ALEXIS s/Demanda ejecutiva; 21-13276310-8 (291/2016) que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 1.457,28 (Un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 28/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: (...) Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Barrios Alexis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 1.457,28 (Un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Practicada que fuere la planilla respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese y notifíquese. Firmado: Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. 19 de Abril de 2022.  
\$ 33 477344 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/GILIO SOL DESIRE s/Demanda ejecutiva, Expte. N° 21-13903150-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/a peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. Silvana López Pereyra - Secretaria. Dra. Mariana Martínez - Jueza. Demandada: Gilio Sol Desire DNI N°: 44.848.770. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario.  
\$ 33 477338 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Aranda, Claudio Damián, DNI N° 26.642.352, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ARANDA, CLAUDIO DAMIÁN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915893-9): N° 208. Rosario, 03/03/2022. Y vistos: ... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel en la suma de \$ 17.075,73 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 1,90 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simon c/Municipalidad de Rafaela-Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.). 21/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaría.  
\$ 33 477284 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución 1ª Nominac. de Rosario - Sec. 1 de Rosario, Dra. Mariana Martínez, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/FERNANDEZ MELINA ESTEFANIA s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-13896197-1 se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de Marzo de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/a peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Demandada: Fernández Melina Estefanía DNI N° 38.451.651. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario. Silvana López Pereyra, secretaria.  
\$ 33 477339 May. 13 May. 17

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Martínez, María Del Carmen, DNI N° 10.188.166, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919990-3): Rosario, 04 de

Octubre de 2019. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian R. Hujlich (Sec.). Otro: Rosario, 12 de Febrero de 2020. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado María del Carmen Martínez, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia A. Beade (sec). 16/03/22. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. \$ 33 477285 May. 13 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado citar, por un día, a tos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Luisa Areces, DNI 05.545.028, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: ARECES, JOSEFA LUISA s/Sucesorio (CUIJ 21-02946088-1). Dra. Mariana Maulión - Secretaria. Rosario, Abril de 2022. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIGIO NEREO LADINO (D.N.I. 8.501.756), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LADINO, ELIGIO NEREO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02951575-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA MAGDALENA GIANOTTI D.N.I. 4.407.030 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANOTTI, ELISA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954205-5). \$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA LEONOR BERRONDO D.N.I. 3.066.347 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERRONDO, BLANCA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02939643-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA NORA TISERA, D.N.I. 23.233.477, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TISERA, SILVANA NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948418-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CAPRA D.N.I. 6.000.700 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02944998-5). \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIOI, JOSE MIGUEL ANGEL D.N.I. 6.021.615 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LIOI, JOSE MIGUEL ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02954970-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA TERRON D.N.I. 3.962.645 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERRON, MARCELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955022-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MALANDRA, D.N.I. 4.318.517, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALANDRA, DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953252-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 457020 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORTORA, PEDRO

ANGEL, D.N.I. 2.161.975, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORTORA, PEDRO ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02954592-5 ). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 457020 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERACLIA DIONISIA FLORES, D.N.I. 1.044.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLORES, HERACLIA DIONISIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951218-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 457020 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 4ª nominación de Rosario (Sta.Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ESTHER SANCHEZ, D.N.I. 582.214, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02933642-0 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 457020 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Insauralde Félix Alberto DNI N° 16.435.691 y Zapata Irma DNI N° 5.523.904 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: INSAURALDE FELIX ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02937821-2). Rosario. Dra. Cecilia B. Wendler, prosecretaria. \$ 45 457020 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Introiini Enzo Amildo, DNI 5.077.821, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: INTROINI ENZO AMILDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02944077-5). Rosario, Dra. Cecilia Wendler. \$ 45 462278 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rojas Daniel Agustín, DNI 23.928.919, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ROJAS DANIEL AGUSTIN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02946040-7). Rosario. Dra Cecilia Wendler. Dra. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. \$ 45 460111 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDUARDO SUCRE, D.N.I. 6.061.180, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUCRE, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953136-3) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ELSA PEREYRA, D.N.I. 3.540.777, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PEREYRA, ROSA ELSA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02954945-9) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERFECTA NILDA MOYA, D.N.I. 7.664.204, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOYA, PERFECTA NILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954780-4) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr./ Sra. Juez/a. de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Hortensia Moreno D.N.I. N° 5.134.735, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MORENO MARÍA HORTENSIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" ( CUIJ 21-02953856-2 )Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIA BEATRIZ FERNANDEZ D.N.I. N° 13.042.126, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días.- Autos caratulados: "FERNANDEZ ELIA BEATRIZ s/ Declaratoria de Herederos" Cuij N° 21-02954990-4 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATILIO FELIPE COR, D.N.I. 6.065.358, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COR, ATILIO FELIPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02946808-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIOI, JOSE MIGUEL ANGEL D.N.I. 6.021.615 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LIOI, JOSE MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02954970-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.  
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA MODESTA GAZZA (D.N.I. 3.247.280) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAZZA, NORMA MODESTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954078-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA MODESTA GAZZA (D.N.I. 3.247.280) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAZZA, NORMA MODESTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02954078-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Vicente Liendo (LE 6.295.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LIENDO, ANTONIO VICENTE S/ SUCESORIO - 21-02955035-9.-  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR MAURICIO ZALAZAR (D.N.I. 30.288.273), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZALAZAR, OMAR MAURICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951638-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OCTAVIO PERALTA (D.N.I. 92.010.103) e IRENE PAULA SANTILLAN (D.N.I. 6.313.665), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, OCTAVIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955027-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO BERTIN (D.N.I. 17.555.630) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTIN, EDUARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952525-8" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPOS OBDULIA (L.C 3.447.795) y OCHOA ARMANDO LORENZO (DNI 5.986.676) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPOS OBDULIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 13

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA IMELDA ROSARIO BRUNORI (D.N.I. 3.546.359) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNORI, MARIA IMELDA ROSARIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02953546-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Bautista Ferrero (LE 2.138.455) y Norma Maria Vidal (DNI 1.514.667) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERRERO, JUAN BAUTISTA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953704-3.-  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elba Rosa Gregorutti (DNI 12.736.684) y Hugo Zamora (DNI 10.067.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GREGORUTTI, ELBA ROSA Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02950817-5.-  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Caballero (LC 3.193.142) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CABALLERO, NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950366-1.-  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramon Degiule (DNI 5.998.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEGIULE, RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950351-3.-  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRIS MABEL MAZZIERI (D.N.I. 13.451.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZIERI, IRIS MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949961-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Osvaldo Dariozzi (DNI 6.055.973) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DARIOZZI, NORBERTO OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944562-9.-  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA SUSANA FERREYRA (D.N.I. 3.958.515), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, RAMONA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954113-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRIS MABEL MAZZIERI (D.N.I. 13.451.017), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZIERI, IRIS MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02949961-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 13

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gomez (Distrito Judicial N° 6 Cañada de Gómez), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA MERCADO Y EUSEBIO VIDAL por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERCADO MARIA S/ DECL HEREDEROS. 21-25982868-3. Nro. Expediente: 26/2013, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr/a. Jueza/a del Juzg.1ra.Inst. Civil, Comercial y Laboral- 2° Nom. SEC.UNICA Localidad: CAÑADA DE GOMEZ, DRA MARIA LAURA AGAYA, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de CACCIOPPOLI JORGE DAVID, DNI 16.985.415, por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Cañada de Gómez. DR. NAVARRO MARIANO (Secretario) DR. AGUAYA MARIA LAURA (Jueza).  
\$ 45 May. 13

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Scavone Angel José, DNI 6.050.223, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCAVONE ANGEL JOSE s/Sucesión (CUIJ. 21-02943202-0).  
\$ 45 May. 13

**VILLA CONSTITUCION****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino, Distrito Judicial N° 14, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C. de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RAUL JOSE GOICO-ECHEA, quien fuere en vida titular del DNI N° 8.581.671 a fin de que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 13 de mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 13 May. 20

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "ANDINO, ALBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657247-5 llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANDINO, ALBERTO ANTONIO, titular del DNI 13.100.833 por TREINTA días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria.  
\$ 45 May. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PONCE SILVIA STELLA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657046-4 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de PONCE SILVIA STELLA, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 May. 13

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, en autos caratulados "GUERRERO, HECTOR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-263644665-4 llama a los herederos, acreedores o legatarios del SR. HECTOR GUERRERO para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rufino, de Mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, en autos caratulados "GONZALEZ, CIPRIANO ANIBAL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-263644338-8 llama a los herederos, acreedores o legatarios del SR. CIPRIANO ANIBAL GONZALEZ, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Rufino, de Mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 13

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué. a cargo de Dr. Alejandro Lanata -Juez-, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO CARLOS PACENTI (DNI 6.094.864) por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados "PACENTI, OSVALDO CARLOS S/ SUCESION" (CUIJ 21-26471193-9)." Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino -Secretaria- Melincué, de 2022.-  
\$ 45 May. 13

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTINEZ OSCAR CLEMENTE (D.N.I. N° 6.136.897) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Secretaria, Marzo de 2022. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza - Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria.  
\$ 45 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ª Circunscripción en la Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto; Secretaria de autorizante; en autos caratulados RODRIGUEZ RICARDO LEOPOLDO s/Sucesión; (CUIJ N° 21-24616413-1), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ RICARDO LEOPOLDO D.N.I. N° 6.140.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez; y el Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.  
\$ 45 May. 13

**EDICTOS ANTERIORES****TRIBUNAL COLEGIADO**

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/ Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar al Sr. Daniel Maximiliano Contreras, D.N.I. N° 31.696.142 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1229/22. Rosario, 6 de Mayo de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada por Orden N° 186/17 respecto de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y la Orden N° 290/18 por la que se adoptó igual Medida con las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza como asimismo de la Disposición N° 78/19 que la que ésta se regularizó. Ratificar la Disposición Administrativa N° 78/20 del 12/3/20 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, resolvió de manera definitiva. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y declaración en situación de adoptabilidad de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza la propuesta es que el progenitor, Juan Irineo Vera acceda al cuidado personal unilateral en favor de sus hijas. 3) Citar a Silvia Patricia Mendoza, DNI N° 26.978.316 y a Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marczyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.  
S/C 477173 May. 11 May. 13

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/ Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Mendoza, D.N.I. N° 26.978.316 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1229/22. Rosario, 6 de Mayo de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada por Orden N° 186/17 respecto de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y la Orden N° 290/18 por la que se adoptó igual Medida con las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza como asimismo de la Disposición N° 78/19 que la que ésta se regularizó. Ratificar la Disposición Administrativa N° 78/20 del 12/3/20 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, resolvió de manera definitiva. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y declaración en situación de adoptabilidad de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza la propuesta es que el progenitor, Juan Irineo Vera acceda al cuidado personal unilateral en favor de sus hijas. 3) Citar a Silvia Patricia Mendoza, DNI N° 26.978.316 y a Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marczyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.  
S/C 477174 May. 11 May. 13

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Boasso, Juez; Secretaria de la Dra. Ma. Sol Sedita, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/ESQUIVEL, JUAN CRUZ s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02944879-2 se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Juan Cruz Esquivel por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Luciano Juárez, Juez en suplencia; Ma. Sol Sedita, Secretaria. 28 de Abril de 2022.  
\$ 35 477116 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/BUJANI, VALERIA SOLEDAD s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-02944136-4 se ha dictado el siguiente auto Tomo: 117 Folio: 418 Resolución: 470. Rosario, 13 de Abril de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Valeria Soledad Bujani hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 151.000 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. 13 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.  
\$ 35 477115 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados CERDA, ADRIANA VERONICA y otros c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Juicio ordinario de escrituración; Expte. N° 21-02924292-2 (734/2019), se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 2088. Rosario, 06 de Diciembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Rechazar la presente demanda de escrituración, con costas a la actora perdidosa (Art. 251 CPCC). 2) A los honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber.- Fdo Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria Sub. Juzg. 1ª Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez Juzgado la Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario. Publíquense por el término de tres días. Rosario, 21 de Abril de 2022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
\$ 35 477114 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera (18ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANFOSSI, FRANCO DAVID s/Medida previa ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02932615-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Franco David Anfossi (DNI N° 92.903.094) el Auto del siguiente tenor: "T° 118 - F° 30 - N° 552. Rosario, 29 de Abril de 2022. Y vistos: Lo solicitado en audiencia y demás constancias de autos; Resuelvo: Tener por preparada la vía ejecutiva. No habiendo concurrido la demandada sin perjuicio de haber transcurrido el plazo establecido, haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, téngase por reconocida la documental en su contenido y firma. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 02 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.  
\$ 35 477093 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: COLELL, GERMAN GUSTAVO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02922100-3, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 268 - Rosario, 27/04/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Prorrogar el período de exclusividad en los presentes, el cual vencerá el 15 de junio de 2022. Fijar como nueva fecha para la audiencia informativa la del 8 de junio de 2022. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 304 - Rosario, 04/05/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Establecer que la audiencia informativa de fecha 08/06/22 se celebrará a las 10.00 hs. 2) Notifíquese por medio de edictos de ley, conjuntamente con la resolución N° 268 de fecha 27/04/2022 (fs. 352). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.  
\$ 165 477137 May. 11 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02952174-0, se hace saber que por resolución Nro. 346 de fecha 02-05-2022, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Maximiliano Rubén Alaejos, DNI 24.586.734, con domicilio real en calle Pje. El Andén 742 de Pérez y domicilio procesal en Santa Fe 1261, P. 6 of. 601 "A" de Rosario, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.  
\$ 165 477140 May. 11 May. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Arichulagua, Juez, dentro de los obrados caratulados: ACEVEDO SANDRA SILVINA c/INDELICATO, ROBERTO s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02924029-6, cita y emplaza a toda persona que tenga o pueda reclamar derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ravignani 1681 de Rosario, inmueble inscripto al Tomo 342, Folio 250, Nro 110404, Dpto. Rosario, en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la citada localidad, siendo su titular registral el Sr. Roberto Indelicato, DNI 06.030.808. El presente, debe ser publicado sin pago de tasa o sellado alguno, en virtud del tener la actora, el beneficio de ligar sin gastos. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Dr. Chena, Secretario.  
S/C 477144 May. 11 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 6ta. Nom. de Rosario, Vacante, dentro de los autos caratulados: "GILARDONI, GUILLERMO OMAR y Otros c/FERNANDEZ, HUGO s/Escrituración", CUIJ 21-02890070-5 decreto: Rosario, 2 de Marzo de 2022. En el día de la fecha se advierte que si bien se emplaza por edictos a los herederos de Fernández Hugo, luego no se prosiguió con el trámite del art. 77 CPCC, omitiéndose la publicación de la rebeldía de los aquellos. Siendo que sin perjuicio de Luciano Centurión, y a fin de evitar el dictado de eventuales nulidades en el día de la fecha se ordena: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarase la rebeldía de los herederos de Fernández Hugo y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos de ley haciendo saber lo precedentemente ordenado, conjuntamente con el decreto de fecha 16 de febrero de 2022. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Juez en Suplencia. "Rosario, 16 de Febrero de 2022. Habiéndose notificado el defensor de oficio del decreto de fecha 14/2/2022, se provee el escrito cargo N° 792/2022: Por presentado alegato, téngase presente, si en tiempo y forma estuviere. Proveyendo escrito cargo N° 946/2022: Téngase presente. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria - Juez en suplencia. Rosario, Marzo de 2022.  
\$ 52,50 477143 May. 11 May. 13

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CÉSAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se

ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021. Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640/21: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art.218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimentar adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueran los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelto del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

N° 242. Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: SICILIANI MARIO CESAR s/Concurso Preventivo (Expte. 1757/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragón en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art. 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cujamentados los recaudos de ley, elévase los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).  
S/C 477189 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14ta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en los autos: ZUAZO, MARIA ROSA c/ASOCIACIÓN CIVIL ESTE ES TU LAZO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ. N° 21-02864453-9), se ha dictado lo siguiente: "Rosario 09 de Marzo de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio legal denunciado a sus pertinentes efectos legales. Informado verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada Asociación Civil Este Es Tu Lazo, no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Rosario, 2 de Mayo de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 35 477168 May. 11 May. 13

Que en los autos caratulados: BANCO COINAG S.A. c/PONSANESI YAMILA NATALI s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-22766461-1, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco; a cargo de la Dra. Alvarado, Secretaria de la Dra. Cattani, se ha dictado lo siguiente: N° 480. Arroyo Seco, 18/4/2022. Y Vistos... Y Considerando: ... Resuelvo: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado, Yamila Natali Ponsanesi, haga íntegro pago al ejecutante del capital de veintisiete mil doscientos ochenta y nueve con 43/100 (\$ 27.289,43), con más los intereses calculados según lo explicitado en los considerandos, e IVA sobre intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago. Con costas (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 26 de Abril de 2022.  
\$ 35 477217 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Quinta Nominación, Secretaria N° 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la demandada Peral, Victoria, en autos: BETTINI, ALBERTO ANGEL c/PERAL, VICTORIA s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-02946687-1 a estar a derecho conforme lo dispone el artículo 73 del CPCC bajo apercibimientos de ley. Rosario, Marzo de 2022. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.  
\$ 45 477007 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: CASAFUS, WALTER ARIEL s/Quiebra - CUIJ: 21-02941530-4- por Auto N° 360 de fecha 04/05/2022 se ha resuelto: 1) Fijese hasta el día 30 de Junio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Sindica -C.P.N. Claudia Silvina Scine; domicilio: San Luis 1674 Planta Alta; Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:30 hs. a 12:30 hs. y 16:30 a 19:30 hs.- debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 29 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) ... 4) Publíquese edictos... Rosario, 05/05/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabian E. Bellizia, Juez.  
S/C 477040 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. Nro. 535/2020, en los que se declaró la quiebra de LITIUM S.A. CUIT N° 30-71479496-1, con domicilio en Forest 5821 de Rosario. Asimismo, se procedió a nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: i) Fijar el día 13 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522.2) Fijar el día 17 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (Art. 35 Ley 24.522). 3) Fijar el día 29 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Síndico: C.P.N. MA. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 12:00 y 15:00 a 18:00 horas. Dra. Mondini, Prosecretaria.  
S/C 477082 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo de Juez Luciano Carballo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNÁN CESAR s/Pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo, Expte. Nro. 72/2018, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, N° 589 Rosario, 28 de abril de 2022. 1.- Prorrogar excepcionalmente el Período de Exclusividad, venciendo el día 22 de junio de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fijese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) lis de junio de 2022 a las 8.0 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Fdo. Dr. Luciano Carballo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 165 477081 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: SANTANA, SILVINA MARIEL s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02914738-5) en los que se dispuso "Rosario, 21 de diciembre de 2021. Agréguese el informe de estado de cuenta judicial acompañado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a la fallida y los acreedores de autos". Fdo.: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Asimismo, se dispuso "N° 167, Rosario, 09 de Marzo de 2022 (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Lucente Guillermo Fernando (CUIJ: 20-10430595-8) en la suma de \$ 13.402,08.- (pesos trece mil cuatrocientos dos con 08/100), y los de su abogado patrocinante, Dra. Rasppal María Laura (CUIJ 27-25007483-8) en la suma de \$ 3.350,52.- (pesos tres mil trescientos cincuenta con 52/100). 2) Regular los honorarios del Dr. Santiago Barbarach (CUIJ 20-34483330-4) en \$ 4.188,15.- (pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 15/100). 3) Disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del Art. 272 de la ley 24.522. 4) Hacer saber a la Sindicatura que deberá adecuar el proyecto de distribución presentado conforme a lo aquí resuelto y los fondos existentes en autos." FDO: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 28 de Abril de 2022.

S/C 476760 May. 9 May. 13

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23399264-7, ha dictado las siguientes providencias: San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) Detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J. Acta N° 7 p. 11. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Jueza en suplencia). T° 130 F° 171 N° 1969. San Lorenzo, 13 de Noviembre de 2020. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábase embargo, en proporción de ley, sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba la demandada Santa Cruz Rosa Marcela, DNI N° 23.535.355 como dependiente de Municipalidad de Puerto General San Martín por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000) en concepto de capital, con mas la suma de pesos trece mil doscientos (\$ 13.200 ) estimado para intereses y costas futuros, debiendo depositar la empleadora las sumas retenidas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dra. Babaya (Jueza en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia. \$ 52,50 477183 May. 11 May. 13

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CEREALES SRL s/Pedido de quiebra; Expte. N° 560/2019, CUIJ N°: 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 95 F° 118 N° 564 - San Lorenzo, 29/04/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra a Ricardo Ricardone Transporte Y Cereales SRL, CUIJ N° 3-370909966-9, con domicilio en Caferatta N° 1395 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal en Caferatta N° 121 bis de Ricardone. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término

de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 04 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Ricardone y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 477192 May. 11 May. 13

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; Expte. N° 879/2021, CUIJ N°: 21-254404974; se ha ordenado lo siguiente: T° 95 F° 114 N° 562 - San Lorenzo, 29/04/2022. Y vistos... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN Pomelli German Horacio, DNI N° 32.268.277, con domicilio en calle Gurel N° 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 14/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en Gurel N° 865 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hs. 2) Fijar el 11/08/2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3) Fijar el 23/09/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 477194 May. 11 May. 13

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ JORGELINA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 94/2022, CUIJ N°: 21-25440793-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 95 F° 116 N° 563 - San Lorenzo, 29/04/2022. Y vistos... Y considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jorgelina Elizabet Giménez, DNI N° 31.169.456, argentina, soltera, con domicilio real en Av. San Martín no 1585 de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Carlos N° 846 planta baja de la ciudad de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 4 de Mayo de 2.022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Fray Luis Beltrán y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 477193 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se les hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramon Solis que en dichos caratulados se los ha declarado rebelde prosiguiendo el juicio sin otorgárselo representación, de conformidad al decreto judicial que se transcribe: San Lorenzo, 21 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgárselo representación. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 33 477185 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, se le notifica al Sr. Rubén Aldo Antonio Perrino, L.E. N° 6.164.120, dentro de los autos caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/PADIN JOSE y otros s/Apremio; Expte. N° 481/2018, CUIJ N°: 21-25345997-9 que se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 04 de Marzo de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Al escrito cargo N° 525: Por practicada planilla de rendición de cuentas. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése como solicita, acompañados que fueran los despachos correspondientes. Al punto 7: como solicita, acompañados que fueran las actas. Al escrito cargo N° 526: Agréguese Al escrito cargo N° 1503: A lo solicitado no ha lugar, atento que al momento de la presentación del escrito cargo N° 18354 no acompañó documental alguna, tal como surge de las constancias del sistema informático. A lo demás, estése al proveído del escrito cargo N° 525. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez, Dra. Luz María Gamst - Secretaria. Otra: San Lorenzo, 05 de Abril de 2022. Con los autos a la vista Al cargo 1615/22 y 1619/22 Por presentada domiciliada, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de depósito. Al cargo 2335/22 Pónganse de manifiesto los actos de remate por el término de 4 días conforme art. 498 CPCC, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Dra. Luz María Gamst - Secretaria. 25 de Abril de 2022.

S/C 477188 May. 11 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados GIORDANINO FRANCO s/Sumaria información; Expte. CUIJ N° 21-23857505-9, ha ordenado por decreto de fecha 22 de marzo de 2022 citar al señor Sergio Oscar Dal Dosso por edictos, los que se publicarán una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria), Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

§ 33 477186 May. 11 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados BARRINAT MARIA GABRIELA c/GOBBO ATILIO s/Otras Diligencias - Civil; Expte. CUIJ N° 21-25438889-8, ha fijado fecha de sorteo de defensor de oficio para el día 23/05/2022 a las 09:00 horas, haciéndose saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado el día anterior hábil a la fecha de sorteo bajo apercibimiento de no realizarse el mismo. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria), Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

§ 33 477187 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ALMARAZ N Y ALMARAZ G s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23856803-7 se notifica de manera gratuita, al Sr. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 77 F° 258/260 N° 874 San Lorenzo, 27/4/22. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dra. Patricia Virgilio, tal las Disposiciones N° 11/2020 7/27/2021, respecto de los niños llamados N D y G S Almaraz, declarando a los mismos en situación de adoptabilidad. 2) Considerando lo expuesto por los profesionales intervinientes del Equipo Técnico del Departamento Rosario, privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Sra. Abigail Ruth Ester Maserola y Sr. Ricardo Almaraz. 3) Librese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos que correspondan para la selección de futuros adoptantes. 4) Continúen interviniendo los equipos técnicos del Departamento Rosario. Notifíquese a la Defensora Provincial de la Niñez, a la Asesora de Menores y a todos los intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Cítase a los progenitores Sres. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 874 de fecha 27/4/22 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental - en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores mencionados a la resolución 874 que declara la situación de adoptabilidad de N.D.A y G. S. A. - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 23/5/2022 a las 11:30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05/05/22.

S/C 477020 May. 10 May. 16

**VILLA CONSTITUCION**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLD y Otros s/Escrituración"; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Arold Felipe Cameli y Enrique Vettori para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarsele defensor con el que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaria. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaria.

§ 33 476922 May. 9 May. 20

**RUFINO**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, hace saber que en los caratulados KOVACEVICH LAURA CLARA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26358792-5, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, por Resolución N° 425 de fecha 05.05.2022 se ha decretado la quiebra de Laura Clara Kovacevich con domicilio en Chacabuco N° 1.364 de Venado Tuerto y dispuesto la inhibición general de sus bienes. En consecuencia, y de conformidad a las exigencias normadas en el art. 89 Ley 24.522, se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella, se prohíbe hacer pagos al fallida los que serán ineficaces, y se intima a esta última al efecto preceptuado en el art. 88, inc.7 ley 24.522. Publíquese durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria, sin cargo (art. 273, inc. 8 Ley 24.522). Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

§ 1 477170 May. 11 May. 17

**MELINCÚE**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, a los fines de notificar el decreto y el fallo al demandado el Sr. Escobar Jonatan David D.N.I. N° 35.031.862, dentro de los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. c/ESCOBAR JONATAN DAVID s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 404/2017 – CUIJ N°: 21-26464218-0). Se transcribe a continuación el decreto y la resolución correspondiente en su parte pertinente: Melincué, 30 Diciembre 2020. Proveyendo escrito cargo N° 16575/20; Atento el informe que antecede, pasen los autos a Despacho. Fdo.: Dr. Alejandro E. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria. Se ha resuelto lo siguiente: N° 1721. Melincué, 30 de Diciembre de 2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución contra la parte demandada Escobar Jonatan David, hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado Pesos veinte mil trescientos cincuenta y seis con 70/00 (\$ 20.356,70) con más un interés debido desde la fecha de vencimiento de la obligación base de la presente ejecución y hasta el momento del efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blanc Codina Sebastián en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) (2,86 JUS), en proporción de ley, con más IVA si correspondiere. A partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (Jus) en una Obligación de Dar Suma de Dinero en Pesos de curso forzoso. Y hasta su efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (CUIJ N° 21-26464218-0). Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de Septiembre de 2021. Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal.

§ 210 477079 May. 10 May. 16

N° 276 — Melincué, 23 de marzo de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: CLERICI LUCIANO ANDRES s/Acuere. Preventivos, Extrap, y Conc. Preven. (21-26467993-9). Y Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 16 de mayo de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 29 de junio de 2022, para que la sindicatura presente el Informe, General el día 25 de agosto de 2022, Audiencia Informativa para el día 28 de diciembre de 2022 y Período de Exclusividad para el día 3 de febrero de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino (Secretaria) — Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 19 de Abril de 2022.

§ 45 476926 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: PALAVECINO CLARA c/SUAREZ RAUL ALBERTO s/Escrituración, CUIJ 21-26465476-6, en cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del Sr. Raúl Alberto Suárez con el término de cinco días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se he ordenado el decreto que se transcribe: "Melincué, 29 de Marzo de 2022. Unanse por cuerda los presentes autos a los caratulados: SUAREZ RAUL ALBERTO s/Sucesión - Expte. N° 466/2013 - CUIJ N° 21-26456678-6. Previo a todo trámite, notifíquese por el régimen de notificación-emplazamiento a herederos previsto en el C.P.C.C. Sta. Fe. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria - Dra. Alejandro H. Lanata - Juez. Melincué, 21 de Abril de 2022.

§ 33 476913 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué a cargo del Dr. Alejandra H. Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, en los autos caratulados: CARPIO ENRIQUE JOSE y Otros c/CRIVELLI DE LAGIOIA LUCIA y Otros s/Escrituración, CUIJ: 21-26456324-8, se haga saber a la Sra. Berra Carolina y Sr. Francn Mario Edgardon, lo siguiente; Melincué, 11 de Noviembre de 2019. Agréguese las constancias acompañadas.ABIENDOSE designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lonata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria).

§ 33 476781 May. 9 May. 13

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**